Año CVII · N° 28.386 | Montevideo, jueves 5 de diciembre de 2011

Diario Oficial

IMPO



energías

renovables y alternativas

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS

GRATIS

PANTALLA IMPO PRESENTA:

"AUTORES EN VIVO"

Recitales de AGADU

JUEVES 5 DE ENERO - 19.30 hs. - FRENTE A LA SEDE DE IMPO - 18 DE JULIO 1373



Ciclo de Cine y Espectáculos "Linterna Mágica":

19:30 hs. - Jorge Nasser

20:30 hs. - La Triple Nelson

UN ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL ÚNICO

PROMOCIÓN CULTURAL PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 12 DE ENERO A LAS 19:30 HORAS

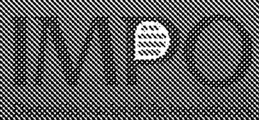
facebook

PANTALLA IMPO

APOYAN:



REALIZAN:



GRUPO CENTRO

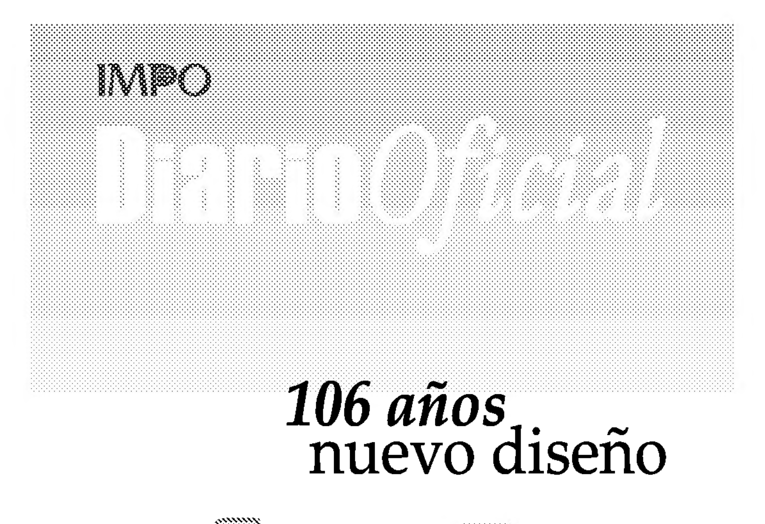




REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.386 - Montevideo, jueves 5 de enero de 2012

AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: IMPRESORA POLO S.A. (Licitación Pública Nº 01/09)
Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

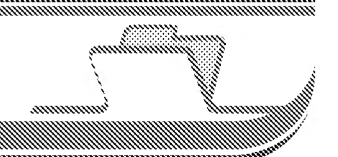
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 642/011

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Relaciones Exteriores, y desígnase Ministro interino.

(2.300)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 de Diciembre de 2011

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 28 de diciembre de 2011 al 11 de enero de 2012 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, desde el 28 de diciembre de 2011 al 11 de enero de 2012 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 28 de diciembre de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Don Roberto Conde.

3º.- Comuníquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Resolución 627/011

Apruébase la Resolución de DINACIA 672/010, por la que se autorizó provisoriamente a la empresa CENTURION AIR CARGO INC., a prestar servicios de transporte aéreo público no regular e internacional de carga pura.

(2.219*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2011

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 672/2010 de 30 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa CENTURION AIR CARGO INC. a operar servicios de transporte aéreo público no regular, internacional de carga pura.

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicitante dio cumplimiento a los requisitos previstos por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

III) que se recabó la intervención de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil al amparo de lo establecido por el literal c) del artículo 3ro. del Decreto 267/006 de 9 de agosto de 2006, según consta a fojas 166 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.05155-6.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 672/2010 de 30 de diciembre de 2010, dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, en virtud de la cual se autorizó provisoriamente a la empresa CENTURION AIR CARGO INC. a operar servicios de transporte aéreo público, no regular e internacional de carga pura.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; FERNANDO LORENZO; ENRIQUE PINTADO.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional de Carrasco Gral. Cesáreo L. Berisso, 30 DIC 2010
RESOLUCION Nº 672 2010

VISTO: La solicitud de la empresa CENTURION AIR CARGO INC., para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo público, no regular, internacional, de carga pura.
RESULTANDO: Que la peticionante ha dado cumplimiento en lo pertinente a los requisitos previstos por el articulo 14 del Decreto 39/977 de fecha 25 de enero de 1977.
CONSIDERANDO: I) Que surgen de autos informes favorables de la Asesoría Económico Financiera, Dirección de Transporte Aéreo Comercial, Dirección de Seguridad Operacional y Asesoría Letrada (fojas 160, 161, 162 y 163).
II) Que en base a la reciprocidad, la peticionante se encuentra exonerada de la constitución de garantía por ser una empresa norteamericana y al tener el mismo tratamiento las aeronaves de matrícula nacional.
III) Que se dan en el caso las circunstancias que ameritan otorgar la autorización al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de fecha 25 de enero de 1977.
ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, Decretos 21/99 de 26 de enero de 1999 y 267/006 de fecha

09 de agosto de 2006 y a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en Sesión Nº 45 de fecha 9 de diciembre de 2010.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

1.- AUTORÍZASE provisoriamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de fecha 25 de enero de 1977 a la empresa CENTURION AIR CARGO INC. con domicilio en Terminal de Cargas del Aeropuerto Internacional de Carrasco, oficina 107, a operar servicios de transporte aéreo público, no regular, internacional de carga pura.

2.- La base de operaciones serán en el Aeropuerto internacional de Carrasco en el Departamento de Montevideo.

3.- El servicio será cumplido con cuatro aeronaves: la primera es McDonald Douglas DC 10-10-30F, matrícula N47888, la segunda es McDonald Douglas MD-11, matrícula N988AR, la tercera es McDonald Douglas MD-11, matrícula N984AR, y la cuarta es McDonald Douglas MD-11, matrícula N985AR o las que autorice la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica: la que determinará las limitaciones operativas a que deberá ajustarse la autorizada.

4.- La presente autorización es precaria y revocable y no podrá ser objeto de cesión sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

5.- La autorizada deberá iniciar los servicios dentro de los noventa (90) días, de notificada la presente Resolución.

6.- Respecto de las tarifas, cabe expresar que de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo de Transporte Aéreo entre Uruguay y Estados Unidos las mismas serán fijadas por la empresa y comunicadas oportunamente.

7.- Con anterioridad a la iniciación de los servicios deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica:

a) la posesión de los Certificados de Matrícula y Aeronavegabilidad de las aeronaves a utilizar;

b) las Licencias de su personal aeronáutico;

c) el registro de la contratación y vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico;

8.- Fórmese pieza por separado con el testimonio de las actuaciones, para proseguir con el trámite de la concesión provisoria, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos principales para la resolución definitiva.

9.- Notifíquese a la empresa y tomen conocimiento las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional, Circulación Aérea, Administración y Finanzas, Asesoría Económico Financiera, Registro Nacional de Aeronaves y Asesoría Letrada. Cumplido, elévese a sus efectos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
CNEL. (AV.)
JESÚS J. IGLESIAS

3

Resolución 628/011

Apruébase la Resolución de DINACIA 601/010, por la que se autorizó provisoriamente a la empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas, a prestar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en las rutas que se indican.

(2.220*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2011

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea -Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 601/2010 de 16 de noviembre de 2010.

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo-Pelotas-Montevideo, con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera-Florianópolis-Rivera con hasta dos (2) frecuencias semanales; Rivera-Curitiba-Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera-Asunción-Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales y Salto-Asunción-Salto con hasta cinco (5) frecuencias semanales.

CONSIDERANDO: I) que la Empresa gestionante dio cumplimiento a los requisitos previstos por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

III) que se recabó la intervención de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil al amparo de lo establecido por el literal c) del artículo 3 del Decreto 267/006 de 9 de agosto de 2006, según consta a fojas 41 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.03447-3.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 601/2010 de 16 de noviembre de 2010, dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en las rutas Montevideo-Pelotas-Montevideo, con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera- Florianópolis-Rivera con hasta dos (2) frecuencias semanales; Rivera-Curitiba-Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera-Asunción-Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales y Salto-Asunción-Salto con hasta cinco (5) frecuencias semanales.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; FERNANDO LORENZO; ENRIQUE PINTADO.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA.

Aeropuerto Internacional de Carrasco Gral. Cesáreo L. Berisso, 16 NOV 2010

RESOLUCION Nº 601 2010

VISTO: La solicitud de la empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas, para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo público regional regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo - Pelotas - Montevideo con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera - Florianópolis - Rivera con hasta dos (2) frecuencias semanales; Rivera - Curitiba - Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera - Asunción - Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Salto - Asunción - Salto con hasta cinco (5) frecuencias semanales.

RESULTANDO: I) Que la solicitud se enmarca dentro de lo que establecen los Acuerdos bilaterales de transporte aéreo que vinculan al Uruguay con la República Federativa del Brasil y con la República del Paraguay.

II) Que en ellos existe para los tráficos regionales libertad en cuanto

a derechos a ser ejercidos, frecuencias y tipo de material de vuelo a utilizar.

III) Que respecto de la relación bilateral con Paraguay el acuerdo establece libertad absoluta de operación incluyendo derechos de cabotaje.

CONSIDERANDO: I) Que la peticionante ha dado cumplimiento en lo pertinente con lo establecido en el Decreto 39/977 de fecha 25 de enero de 1977 y que se dan en el caso las circunstancias que ameritan otorgar la autorización al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de fecha 25 de enero de 1977.

II) Que no existe objeción en acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo preceptuado por los artículos 108, 110 y 111 del Código Aeronáutico Ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974, a lo dispuesto por el Decreto 39/977 de fecha 25 de enero de 1977, Decreto 267/006 de fecha 9 de agosto de 2006, a lo informado por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, Asesoría Letrada y a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en Sesión número 43 de fecha 21 de octubre de 2010.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

1.- AUTORÍZASE provisoriamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de fecha 25 de enero 1977 a la empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular, de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo - Pelotas - Montevideo con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera - Florianópolis - Rivera con hasta dos (2) frecuencias semanales; Rivera - Curitiba - Rivera con hasta cinto (5) frecuencias semanales; Rivera - Asunción - Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales y Salto - Asunción - Salto con hasta cinco (5) frecuencias semanales.

2.- La base de operaciones serán los Aeropuerto Internacionales de Carrasco, Rivera y Salto según la ruta que se trate de las precedentemente autorizadas.

3.- Las aeronaves a utilizar serán las ATR - Modelo 72-500 o las que la Autoridad Aeronáutica autorice.

4.- La presente autorización es precaria y revocable y no podrá ser objeto de cesión sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

5.- La autorizada deberá iniciar las operaciones dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de notificada la presente Resolución.

6.- Las tarifas a aplicar para la ruta Montevideo - Pelotas - Montevideo serán FLEX: U$S 120, PROGRAMADA U$S 90, SUPER PROMO U$S 60; para la ruta Rivera - Florianópolis - Rivera serán FLEX: U$S 200, PROGRAMADA U$S 140, SUPER PROMO U$S 100; para la ruta Rivera - Curitiba - Rivera serán FLEX: U$S 200, PROGRAMADA U$S 120, SUPER PROMO U$S 80; para la ruta Rivera - Asunción - Rivera serán FLEX U$S 200, PROGRAMADA U$S 140, SUPER PROMO U$S 100; y para la ruta Salto - Asunción - Salto serán FLEX: U$S 200, PROGRAMADA U$S 140 y SUPER PROMO U$S 100 o las que la autoridad aeronáutica autorice en cada ruta.

7.- Con anterioridad a la iniciación de los servicios deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica:

a) la posesión de su personal aeronáutico;

b) las Licencias de su personal aeronáutico;

c) el registro de la contratación y vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico;

8.- Fórmese pieza por separado con testimonio de las actuaciones, para proseguir el trámite de la concesión provisoria, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos principales para la resolución definitiva.

9.- Notifíquese y tomen conocimiento las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional, Dirección General de Infraestructura Aeronáutica (Circulación Aérea), Administración y Finanzas, Asesoría Económico Financiera, Registro Nacional de Aeronaves y Asesoría Letrada. Cumplido, elévese a sus efectos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

CNEL (AV.)

JESÚS J IGLESIAS.

4

Resolución 632/011

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente al Pabellón de la Unidad "Escuadrón Aéreo Nro. 5 Helicópteros".

(2.288*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Diciembre de 2011

VISTO: la solicitud formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al Pabellón de la Unidad "Escuadrón Aéreo Nro. 5 Helicópteros" la Distinción al "Mérito Aeronáutico", en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: I) el importante éxito operacional de las Misiones de Búsqueda y Rescate realizadas por la mencionada Unidad, en beneficio de la sociedad.

II) lo resuelto por unanimidad por el Consejo de Méritos en el marco de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 377/995 de 10 de octubre de 1995, en el sentido de acceder a lo gestionado.

III) que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Jurídica del Estado Mayor Personal del Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los Decretos 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 113/003 de 25 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente al Pabellón de la Unidad "Escuadrón Aéreo Nro. 5 Helicópteros" del Comando General de la Fuerza Aérea.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

5

Resolución 639/011

Desígnase al Cnel. Rodolfo G. Costas para desempeñar las funciones de Director de la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

(2.295)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Diciembre de 2011

VISTO: el Decreto 103/995 de 24 de febrero de 1995 y su modificativo Decreto 371/995 de fecha 2 de octubre de 1995 por el que se crea y organiza un Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del precitado Decreto 103/995 en la redacción dada por el Decreto 371/995 de 2 de octubre de 1995, el Sistema Nacional de Emergencias



estará integrado entre otros órganos por la Dirección Técnica y Operativa Permanente;

II) que según lo preceptuado por el artículo 9º del Reglamento del Sistema Nacional de Emergencias, aprobado por el artículo 2º del Decreto 103/995 en la redacción dada por el Decreto 371/995, ejercerá las funciones de Director de la Dirección Técnica y Operativa Permanente una persona de alta especialización en la materia;

CONSIDERANDO: que el señor Cnel. Rodolfo G. Costas reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de la función por su vasta experiencia profesional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor Cnel. Rodolfo G. Costas para desempeñar las funciones de Director de la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

6

Resolución 640/011

Desígnase al Cnel. Gustavo Gil para desempeñar las funciones de Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

(2.296)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Diciembre de 2011

VISTO: el Decreto 103/995 de 24 de febrero de 1995 y su modificativo Decreto 371/995 de fecha 2 de octubre de 1995, por el que se crea y organiza un Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del precitado Decreto 103/995, el Sistema Nacional de Emergencias estará integrado entre otros órganos por la Dirección Técnica y Operativa Permanente;

CONSIDERANDO: que teniendo en cuenta su vasta experiencia profesional se entiende conveniente asignar las funciones de Adjunto a la citada Dirección Técnica Operativa Permanente al señor Coronel Gustavo Gil;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al coronel Gustavo Gil para desempeñar la funciones de Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

7

Resolución 2.077/011

Modifícase la Resolución 1.486/011, que dispone el cumplimiento de obligaciones formales a las Instituciones de Enseñanza Privada e Instituciones Deportivas.

(3*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de diciembre de 2011

VISTO: la Resolución Nº 1.486/2011 de 16 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: que la citada norma dispuso obligaciones de carácter formal a Instituciones de Enseñanza Privada e Instituciones Deportivas.

CONSIDERANDO: necesario ajustar ciertos aspectos vinculados con tales obligaciones.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Agrégase a la Resolución Nº 1.486/2011 de 16 de setiembre de 2011, el siguiente numeral:

*"**2º bis)** Información de los efectivos obligados al pago.- Al momento de la inscripción o reinscripción en alguna de las Instituciones referidas en el numeral 1º), los efectivos obligados al pago deberán suministrar a las mismas, la información requerida en el formulario proporcionado por la Dirección General Impositiva a tales efectos, en tanto se verifique que los pagos a los que se obligan frente a la Institución respectiva superen los siguientes importes anuales:*

i) Instituciones de Enseñanza Privadas: U.I. 60.000 (sesenta mil unidades indexadas), valuadas a su cotización del último día del mes anterior al de la inscripción o reinscripción en la Institución;

ii) Instituciones Deportivas: U.I. 25.000 (veinticinco mil unidades indexadas), valuadas a su cotización del último día del mes anterior al de la inscripción o reinscripción en la Institución.

A efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, deberán considerarse únicamente los importes básicos anuales, luego de aplicar los descuentos que correspondan y sin considerar las matrículas, que las mencionadas Instituciones les requieran para reconocerles el derecho a acceder a los servicios contratados. Cuando no se establezcan valores anuales, se deberán anualizar los valores vigentes a la fecha de la inscripción o reinscripción.

También corresponderá proporcionar la información cuando los pagos a los que se encuentran obligados varíen, sin mediar inscripción o reinscripción, de forma tal que verifiquen las condiciones del inciso primero, debiendo considerarse a estos efectos el valor de la Unidad Indexada vigente al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la ocurrencia de tales variaciones.

La información suministrada deberá actualizarse, por el mismo mecanismo, toda vez que sufra modificaciones.

2º) Sustitúyese el numeral 6º de la Resolución Nº 1.486/2011 de 16 de setiembre de 2011, por el siguiente:

*"**6º)** Formalidades de la documentación.- Las instituciones referidas en el numeral 1º) de la presente Resolución deberán consignar, en todo tipo de comprobante que documente sus operaciones:*

a) en el ángulo superior derecho impreso en caracteres no inferiores a 3 mm de alto, su número de inscripción en el Registro Único Tributario y el tipo de comprobante;

b) sin ubicación predeterminada, los apellidos, nombre, domicilio y Cédula de Identidad, DNI o pasaporte, del efectivo obligado al pago de los bienes o servicios.

Las restantes formalidades de su documentación continuarán ajustándose a lo dispuesto en las Resoluciones de la Dirección General Impositiva Nº 688/1992, de 16 de diciembre de 1992 y Nº 263/1993, de 11 de marzo de 1993."

3º) Agrégase al numeral 7º de la Resolución Nº 1.483/2011 de 16 de setiembre de 2011, el siguiente inciso:

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las formalidades de la documentación establecidas por los apartados a) y b) del numeral 6º regirán para documentos emitidos a partir del 1º de enero de 2013."

4º) Transitorio.- Los efectivos obligados al pago por inscripciones o reinscripciones realizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de esta Resolución y que se mantengan activas, deberán presentar la información referida en el numeral 2º bis) de la Resolución Nº 1.486/2011 de 16 de setiembre de 2011 antes del 31 de mayo de 2012, siempre que verifiquen las circunstancias referidas en el citado numeral y no hubieren informado previamente a las a Instituciones correspondientes, por otros medios, los datos solicitados. A tales efectos deberá considerarse el valor de la Unidad Indexada vigente al 31 de diciembre de 2011.

5º) Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

El Director General de Rentas, Cr. Pablo Ferreri.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.

(2.231*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Diciembre de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO S.A.**, con número de RUT 210000660019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la creación de un parque eólico de 2 a 4 mw de potencia instalada.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO S.A.**, tendiente a la creación de un parque eólico de 2 a 4 mw de potencia instalada, por un monto de UI **40.461.679.-**

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Otórgase a la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.141.832. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 24.277.007., equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/10 y el 30/09/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de Florida a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/10 y el 30/09/16.-

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

8º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

10º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

9

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AMBSA S.A.

(2.233*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Diciembre de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **AMBSA S.A.**, con número de RUT 216632990014, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de industria metalúrgica

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **AMBSA S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **AMBSA S.A.**, tendiente a la instalación de industria metalúrgica, por un monto de UI **7.300.921.-**

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **AMBSA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Otórgase a la empresa **AMBSA S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 1.313.830. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

4º.- Exonérase a la empresa **AMBSA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 3.846.015., equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/11/10 y el 31/10/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de Canelones a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/11/10 y el 31/10/13.-

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **AMBSA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

8º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas

vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

10º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

10
Resolución S/n

Otórgase a EUFORES S.A. el título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida, en la 7ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(2.234)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2011

VISTO: la gestión promovida por EUFORES S.A. tendiente a la obtención del título minero CONCESIÓN para EXPLOTAR un yacmiento de tosca, balasto y piedra partida en la 7a Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) No se solicitó servidumbre minera por ser el titular propietario del inmueble afectado;

III) por resolución de 4 de abril de 2011 y 14 de noviembre de 2011 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a EUFORES S.A. la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otorgase a EUFORES S.A. el título minero CONCESIÓN para EXPLOTAR, por el plazo de 13 años, respecto de un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida, en un área de 25 has. 5554 m.c, afectando el padrón 16892 de la 7a Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
11
Resolución 641/011

Declárase de Interés Nacional la realización de la Segunda Edición del Torneo de Golf a beneficio de la "FUNDACIÓN ALEJANDRA FORLÁN".

(2.297)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de Diciembre de 2011

VISTO: el planteamiento formulado por la "FUNDACION ALEJANDRA FORLÁN";

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización de la Segunda Edición del Torneo de Golf a beneficio de la "FUNDACION ALEJANDRA FORLÁN", a efectuarse en el Cantegril Country Club de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el 28 de diciembre de 2011;

II) que se prevé la participación de destacadas figuras del ámbito deportivo y empresarial, entre otros;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización de eventos deportivos de carácter internacional como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la Segunda Edición del Torneo de Golf a beneficio de la "FUNDACION ALEJANDRA FORLÁN", a efectuarse en el Cantegril Country Club de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el día 28 de diciembre de 2011.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; HÉCTOR LESCANO; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
12
Resolución 630/011

Declárase Monumento Histórico Nacional el inmueble sede del ex-Banco de Crédito, ubicado en la ciudad de Montevideo.

(2.222*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 8 de Diciembre de 2011

VISTO: La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para declarar Monumento Histórico Nacional el edificio diseñado para la Casa Central del Banco de Crédito, donde actualmente funciona el Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en la Av. 18 de Julio 1451/55, Padrón 815, Solar 28, Carpeta Catastral Nº 412, esquina Javier Barrios Amorín de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que dicho edificio fue proyectado en el año

1956 por el Arquitecto Juan Antonio Rius (1893.1974), reconocido técnico integrante de una generación de arquitectos notables como Cravotto, Surraco, Arbeleche y Canale, De los Campos, Puente y Tournier, Scasso, Etchebarne y Ciurich, Muñoz del Campo y Vilamajó; autor de edificios renovadores como es el caso de las viviendas para Antonio J. Rius, para Francisco Rocco, para la familia Fein Lerena; ganador junto al Arq. Amargós del primer premio en el Concurso para la Facultad de Odontología (1929) y de destacada labor docente como Director de Taller en la facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.

II) Que el edificio para el Banco de Crédito se ubica en lugar estratégico de la Av. 18 de Julio frente al Monumento al Gaucho en esquina con la calle Javier Barrios Amorín, buscando imponer su presencia sobre nuestra principal avenida mediante una imagen corporativa internacional. Se resuelve en dos volúmenes de diferente altura pero con las mismas características formales y adaptándose al perfil urbano de cada una de las calles. Se propone un edificio de planta libre sin condicionamientos estructurales que favorece la flexibilidad en el funcionamiento de los diferentes niveles.

III) Que utiliza una modalidad constructiva innovadora para la época, conocida como "courtain wall" o muro cortina, generando una fachada enteramente vidriada que se resuelve estructuralmente mediante perfiles de acero inoxidable y cristales atérmicos dobles de fabricación nacional e incorpora la primera escalera mecánica que constituye otro adelanto técnico para la época.

III) Que este edificio, heredero del Internacional Style del Movimiento Moderno, fue generador de una visión urbana particular y cuya construcción revistió dosis de audacia y riesgo, sin caer en la mera copia de modelos extranjeros. Asimismo su expresión arquitectónica se mantiene intacta hasta nuestros días.

IV) Que esta obra es contemporánea de otros edificios representativos de la época, Edificio Ciudadela (1949) y Edificio Panamericano (1959) de Raúl Sichero Bouret, Edificio El Pilar (1955-57) y El Positano (1956-58) de Luis García Pardo y Adolfo Sommer Smith y la Sucursal 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay (1957) de Ildefonso Aroztegui.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación entiende necesario proceder a la protección del edificio sede de la Casa Central del ex - Banco de Crédito atendiendo al valor patrimonial que representa.

II) Que asimismo la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación es partidaria de proceder a la declaratoria de Monumento Histórico Nacional, de forma de preservar aquellos bienes trascendentes para la comunidad departamental y para el colectivo nacional.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en los artículos 160, 168, 24 y 181.8 de la Constitución de la República, a lo establecido en la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971 y su Decreto reglamentario 536/972 de 1º de agosto de 1972 y a la Resolución Nº 409/006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- DECLÁRASE Monumento Histórico Nacional el inmueble sede del ex - Banco de Crédito ubicado en la Av. 18 de Julio 1451/55, Padrón 815, Solar 28, Carpeta Catastral Nº 412, esquina Javier Barrios Amorín de la ciudad de Montevideo, proyectada en 1956 por el Arquitecto Juan Antonio Rius y el Arquitecto Luis Vaia como colaborador.

2º.- EL INMUEBLE queda gravado por las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971.

3º.- COMUNÍQUESE al Registro de Propiedad, Sección Inmobiliaria de Montevideo, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Dirección Nacional de Catastro, al Banco Central del Uruguay, al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4º.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial.

5º.- CUMPLIDO, remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.
RICARDO EHRLICH.

13

Resolución 638/011

Desígnanse los Magistrados Fiscales que actuarán durante las próximas vacaciones judiciales en el orden nacional y departamental, así como sus respectivos subrogantes.

(2.294)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2011

VISTO: La próxima Feria Judicial Mayor que se desarrollará entre el 25 de diciembre de 2011 y el 31 de enero (inclusive) de 2012.

RESULTANDO: I) Por Resolución No. A/231/11 de fecha 22 de noviembre de 2011 (Numerales 1 y 2) la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación propuso los Señores Magistrados Fiscales que actuarán, en el orden nacional y departamental, durante las citadas vacaciones judiciales, así como a sus respectivos subrogantes.

II) A su vez, por Resolución No. A/241/11 de 30 de noviembre del corriente año la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación dio cuenta que se había padecido error en en el numeral 2), letra g) de la parte dispositiva de la Resolución citada en el Resultando I). (Exp. No. 2011-11-0001-6155).

III) Asimismo, por Resoluciones Nos. A/248/11 y A/249/11 de fecha 7 de diciembre de 2011, se realizaron modificaciones a las propuestas efectuadas en los numerales 1º y 2º, letra f) de la Resolución No. A/231/11.

CONSIDERANDO: I) El artículo 7 numeral 4 del Decreto-Ley No. 15.365 de 30 de diciembre de 1982, "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" dispone que es competencia del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el orden administrativo, proponer al Poder Ejecutivo la designación de los Fiscales que actuarán en lo nacional y en lo departamental durante el período de vacaciones judiciales, así como sus respectivos subrogantes.

II) Señala el Prof. Enrique Sayagués Laso en su obra "Tratado de Derecho Administrativo" (Tomo I, pág. 423) que la propuesta es la decisión por la cual un órgano indica o sugiere a otro órgano que dicte un acto administrativo. Dicho acto puede consistir en una regla de derecho o una resolución individual. En este último caso suele referirse a la designación de personas.

III) Es pertinente dictar el acto administrativo que designe a los Señores Magistrados Fiscales que actuarán en lo nacional y en lo departamental durante la Feria Judicial Mayor, así como sus respectivos subrogantes, aceptando la propuesta formulada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación por Resolución referida en el "Resultando I)", con las modificaciones efectuadas por las Resoluciones citadas en los "Resultandos II) y III)".

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 Numeral 4º del Decreto-Ley No. 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y por el literal d) del Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DESÍGNANSE los Magistrados Fiscales que actuarán durante las próximas vacaciones judiciales en lo nacional y en lo departamental, así como sus respectivos subrogantes, conforme fueron propuestos por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por Resolución No. A/231/11 de 22 de noviembre de 2011: **1) en el orden nacional como Fiscales Nacionales de Feria: a) en materia penal:** a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Penal que por Turno corresponda: el 25 de diciembre de 2011 a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Penal de Tercer y Décimo, Dres. Diego PÉREZ y Diana SALVO respectivamente; en el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2011 y el 1º de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Cuarto Turno, Dr. Ariel CANCELA, el que actuará con los Jueces Penales que tienen a su cargo las Seccionales Policiales de la 1º a la 12º Jurisdicción; en tanto que la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Primer Turno, Dra. Cristina GONZÁLEZ, actuará con el Juez que tiene a su cargo las Seccionales Policiales de la 13º a la 24º Jurisdicción; en el período comprendido entre el 2 y el 8 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Penal de Quinto Turno, Dra. Ana TELLECHEA, quien actuará con las Seccionales Policiales de 1º a la 12º Jurisdicción; en tanto que la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Segundo Turno, Dra. Dora DOMENECH, quien lo hará con las Seccionales Policiales de la 13º a la 24º Jurisdicción; en el período comprendido entre el 9 y el 15 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Sexto Turno. Dr. Carlos NEGRO, el que actuará con las Seccionales Policiales de la 1º a la 12º Jurisdicción; en tanto que la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Tercer Turno, Dra. Adriana COSTA, lo hará con las Seccionales Policiales de la 13º a la 24º Jurisdicción; en el período comprendido entre el 16 y el 22 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Octavo Turno, Dr. Luis BAJAC, quien actuará con las Seccionales Policiales de la 1º a la 12º Jurisdicción; en tanto que el Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Primer Turno, Dr. Juan GÓMEZ lo hará con las Seccionales Policiales de la 13º a la 24º Jurisdicción; en el período comprendido entre el 23 y el 29 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Noveno Turno, Dr. Enrique RODRÍGUEZ, quien actuará con las Seccionales Policiales de la 1º a la 12º Jurisdicción, en tanto que la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Penal de Segundo Turno, Dra. Mirtha GUIANZE, lo hará con las Seccionales Policiales de la 13º a la 24º Jurisdicción; y en el período comprendido entre el 30 y el 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Turno, Dra. Diana SALVO, la que actuará con las Seccionales Policiales de la 1º a la 12º Jurisdicción; y al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Tercer Turno, Dr. Diego PÉREZ, que lo hará con las Seccionales Policiales de la 13º a la 24º Jurisdicción. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, los Señores Fiscales Letrados Nacionales en lo Penal serán subrogados conforme a lo establecido en la Resolución No. A/20/07 de 21 de marzo de 2007, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que dispone un régimen especial de subrogación recíproca entre los Fiscales para el turno penal.

b) en materia penal especializada en Crimen Organizado: en el período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2011 y entre el 16 y el 31 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Segundo Turno, Dr. Ricardo PERCIBALLE; y en el período comprendido entre el 1º y el 15 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Penal Especializada en Crimen Organizado de Primer Turno, Dra. Mónica FERRERO.

c) en materia de adolescentes infractores: en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2011 y el 6 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de Menores de Primer Turno, Dr. Gilberto RODRÍGUEZ; en el período comprendido entre el 7 y 19 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de Menores de Tercer Turno, Dr. Gustavo ZUBÍA y en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de Menores de Segundo Turno, Dra. Mariana MALET. Los mismos serán subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, con el Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal que se encuentre de turno a esa fecha, actuando con los Jueces Penales que tienen a su cargo las Seccionales Policiales de la 13º a la 24º Jurisdicción.

d) En materia civil; de familia; de aduana y de hacienda y de familia especializada (Violencia Doméstica C.N.A.): a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Civil que les corresponda actuar según el turno: el día 25 de diciembre de 2011, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Segundo Turno, Dra. Graciela GONZÁLEZ; en el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2011 y el 1º de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dra. Ana SAPRIZA; en el período comprendido entre el 2 y el 8 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dra. Jacqueline CASTELLI.; en el período comprendido entre el 9 y el 15 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Segundo Turno, Dra. Graciela GONZÁLEZ, Encargada del despacho de su similar de Primer Turno por licencia médica de su titular, Dr. Edward HERNÁNDEZ; en el período comprendido entre el 16 y el 22 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno, Dra. Ana BETOLAZA; en el período comprendido entre el 23 y el 29 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Tercer Turno, Dr. Enrique VIANA; en el período comprendido entre el 30 y el 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, Dra. Silvia PORTEIRO. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, los mismos serán subrogados por el que le precede en el Turno.

2) En el orden departamental como Fiscales Departamentales de Feria: a) en la región comprendida por los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro: en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2011 y el 12 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Artigas, Dr. Carlos MOTTA, el que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Salto de Primer Turno, Dra. María COSSE; en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Paysandú de Segundo Turno, Dra. Soledad BARRIOLA, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los mismos casos, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Paysandú de Primer Turno. Dra. Silvia BLANC.

b) En la región comprendida por los Departamentos de Rivera, Tacuarembó, Durazno y Flores: en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2011 y el 12 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Paso de los Toros, Dra. Angelita ROMANO, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Rivera de Segundo Turno, Dra. Stella DA SILVA; y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, Dra. Silvia MÉNDEZ, la que actuará en la sede de su Fiscalía y para subrogarla en los mismos casos, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Durazno de Segundo Turno, Dra. Brenda PUPPO.

c) En la región comprendida por los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja y Rocha: en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2011 y el 12 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Treinta y Tres de Segundo Turno, Dra. Sandra FLEITAS, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, Dr. Alfredo RUIZ; en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dra. Silvia NAUPP, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los mismos casos, al Señor Fiscal Letrado Departamental del Chuy, Dr. Jorge PASARÓN.

d) En la región comprendida por los Departamentos de Soriano, Colonia y San José: en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2011 y el 12 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Colonia, Dra. Ana MONTEIRO, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Carmelo, Dra. Alicia GHIONE; y en el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de San José de

Segundo Turno, Dra. Silvia MASCARÓ, la que actuará en la sede de su Fiscalía; y para subrogarla en los mismos casos, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Libertad, Dr. Leonardo MORALES.

e) En la Jurisdicción del Departamento de Maldonado: en el período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2011, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Maldonado de Tercer Turno, Dra. Stella LLORENTE; en el período comprendido entre el 1º y el 10 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, Dr. Luis PACHECO; en el período comprendido entre el 11 y el 20 de enero de 2012, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Segundo Turno, Dr. Carlos REYES; y en el período comprendido entre el 21 y el 31 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de San Carlos, Dra. Adriana ARENAS, quienes actuarán en la sede de la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado y serán subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, por el que le precede en el Turno.

f) En la región comprendida por los Departamentos de Florida y Canelones (excluida Ciudad de la Costa): en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2011 y el 12 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Florida de Primer Turno, Dra. Aurora STUPINO, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dra. Silvana BELLO, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2012. a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Canelones de Segundo Turno, Dra. Gabriela FOSSATI, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los mismos casos, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Canelones de Primer Turno, Dra. Alicia SCHIAPPACASSE.

g) En la región comprendida por las Fiscalías Letradas Departamentales de la Ciudad de la Costa de Primer y Segundo Turno (incluída la Fiscalía Letrada Departamental de Atlántida): en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2011 y el 12 de enero de 2012, a la Señora Fiscal Letrada Departamental de la Ciudad de la Costa de Segundo Turno, Dra. Adriana UMPIÉRREZ, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2012. al Señor Fiscal Letrado Departamental de la Ciudad de la Costa de Primer Turno, Dr. Fernando VALERIO.

2.- **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- **PASE** a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y proceder a las notificaciones pertinentes.

4.- **PUBLÍQUESE**, etc.
Electr. 5927/011
RICARDO EHRLICH.

14

Ley 18.858

Sustitúyese el art. 4º de la Ley 16.021, relativo a la interpretación del art. 74 de la Constitución de la República.

(14*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- Interprétase el artículo 74 de la Constitución de la República en el sentido que debe entenderse por avecinamiento la realización de actos que pongan de manifiesto, de manera inequívoca, la voluntad de la persona en ese sentido, tales como, por ejemplo:

A) La permanencia en el país por un lapso superior a tres meses.

B) El arrendamiento, la promesa de adquirir o la adquisición de una finca para habitar en ella.

C) La instalación de un comercio o industria.

D) El acceso a un empleo en la actividad pública o privada.

E) La inscripción y la concurrencia a un centro de estudio público o privado, por un lapso mínimo de dos meses.

F) Cualquier otro acto similar demostrativo del propósito mencionado".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 2011.

LUIS LACALLE POU, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se sustituye el artículo 4º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, relativo a la interpretación del artículo 74 de la Constitución de la República.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

15

Ley 18.862

Concédese una pensión graciable al Sr. Guillermo Escalada Píriz.

(15*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz, cédula de identidad Nº 828.213-9, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

ARTÍCULO 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2011.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable al señor Guillermo Escalada Píriz.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; FERNANDO LORENZO.

16

Ley 18.863

Concédese una pensión graciable a la Sra. María de los Ángeles Iglesias.

(16*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora María de los Ángeles Iglesias, cédula de identidad Nº 1.233.922-7, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

ARTÍCULO 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2011.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable a la señora María de los Ángeles Iglesias.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; FERNANDO LORENZO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA

17

Decreto 14.157/011

Promúlgase la Ordenanza 31/011, relativa al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera.

(5*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 16 de diciembre de 2011.-

SESION - EXTRAORDINARIA- ACTA Nº 95.-

La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

Se modifica los Literales I y L del Articulo 51 de la Ordenanza Nº 20/2010, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microregión de Rivera.

<u>Artículo Único</u>- Se modifican los Literales I y L del Artículo 51 de la Ordenanza 20/2012, los que quedaran así redactados.

Literal I) ***Alineaciones y retiros:*** *de las construcciones respecto a los límites de la parcela.*

En todos aquellos casos que por motivo de la inclinación de los predios se generan dificultades de construcción de las eficacias, perjuicios entre vecino y conflictos en las escorrentías de pluviales, las oficinas técnicas municipales establecerán según criterio explícitos, retiro laterales, frontales o posteriores, así como servidumbres en otros sectores de los predios. En cada caso se buscara acordar con el técnico y/o propietario responsable de la obra la solución constructiva y de diseño urbano mas adecuada. En todos los casos, los escurrimientos de pluviales serán solucionados en común acuerdo entre los vecinos involucrados.

En todos los casos la resolución del sistema de accesos a las construcciones será dentro del predio, utilizando para ello el retiro frontal no admitiéndose ningún tipo de saliente hacia la cera. En toda la zona en que no exista colector, las soluciones individuales de saneamiento se ubicaran en el retiro frontal de 5 metros como mínimo.

En todos lo retiros frontales de 5 metros como mínimo podrán construirse cocheras sin paredes laterales con materiales livianos desmontables y con las calidades mínimas exigidas en cada zona, siempre condicionados a los criterios de las oficinas técnicas municipales. Asimismo en estos retiros las oficinas técnicas municipales podrán autorizar siguiendo especificaciones técnicas de calidad de diseño, materiales e implantación, expendidos de productos en construcciones livianas de un máximo de 2,5 metros cuadrados.

Cuando se constituya en retiro lateral, este no podrá ser nunca menor de 1,5 metros cuando no se abra ventaneos de ambientes habitables y de 3 metros cuando si se los abra.

En los retiros laterales mayores o iguales a 3 metros, las oficinas técnicas podrán autorizar a su criterio galerías o cocheras abiertas.

Para los edificios en altura y torres se exigirá que en todas las fachadas se abran paños vidriados.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en cada ficha normativa de zonas reglamentadas en el presente plan, las oficinas de la Intendencia avaluaran las soluciones del proyecto caso a caso priorizando la calidad del vinculo de dicho proyecto con el espacio público y con el entrono vecino, y podrán aprobar valores diferentes de alineaciones y retiros; previa anuencia de la Junta Departamental.-

Literal L) Arquitectura: Incluye materiales, colores, aberturas, proporciones, techos y demás aspectos formales. En las fichas normativas de cada zona se especifica las características de la arquitectura de la zona.

Todo proyecto de arquitectura deberá adecuarse correctamente a la topografía.

Toda medianera y/o fachada lateral deberá tener un tratamiento de diseño y materiales acordes con la fachada principal de la edificación de manera tal que el conjunto del edificio resulte una unidad compositiva.

Los proyectistas y los técnicos municipales concertarán la mejor solución en cuanto a calidad de los materiales y calidad estética, debiendo, preceptivamente, llegarse a un acuerdo para obtener el premio de construcción.

Esta norma será obligatoria en toda medianera y/o fachada lateral

superior a 7 metros de altura involucrando a la totalidad de la misma, siendo facultativo para la Intendencia aplicarla para alturas menores a 7 metros. Previa anuencia de la Junta Departamental.

EDIL HEBER FREITAS TURNES, PRESIDENTE; JORGE ARIEL FREITAS,Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 27 de diciembre de 2011.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Dr. MARNE OSORIO, Intendente; Ing. Agr. Abilio Briz, Secretario General

Rivera, 27 de diciembre de 2011

DECRETO Nº 14157/11

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza Nº 31/2011 "ORDENANZA DE PLAN DE desarrollo Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MICROREGION DE RIVERA"** "proyecto de modificación de los literales I y L del Artículo 51 de la Ordenanza Nº 20/10"

Fecho, pase a conocimiento de la Dirección General de obras y siga a la División Secretaria Administrativa procediéndose a su registro.

Oportunamente, archívese.

Exp. 164004

Amb

POR EL INTENDENTE DE RIVERA, Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, Secretario General.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

18

Resolución 998/011

Dispónese poner de manifiesto la segunda etapa de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

(4*R)

San José, 26 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 998/2011 EXPEDIENTE Nº 5464/2010

PUESTA DE MANIFIESTO SEGUNDA ETAPA DE DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y CATEGORIZACIÓN PRIMARIA DEL SUELO DEPARTAMENTAL - DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.

VISTO: el Convenio suscrito el día 9 de setiembre de 2010 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de San José;

RESULTANDO: I) que en el referido Convenio y en el marco de lo establecido por la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible, las instituciones participantes se comprometieron a elaborar la 2ª etapa de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, las que incluirían una primera categorización estructural del suelo del territorio con su correspondiente graficación;

II) que a tales efectos se creó un grupo de trabajo departamental integrado por diferentes reparticiones involucradas en el tema, contando con la participación de otros organismos del Estado con incidencia en el territorio departamental;

III) que el artículo 16 de la Ley antes mencionada establece que las Directrices Departamentales tienen como objeto fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible del territorio departamental, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo;

IV) que en los artículos 30 al 34 de la Ley antes mencionada se establecen las diferentes categorías para la categorización del suelo departamental ejercidas mediante la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial;

V) que por Resolución Nº 242/2010 del 22 de noviembre de 2010 fueron puestas de Manifiesto la 1ª etapa de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que según lo establecido en el artículo 16 y en el artículo 30 de la ley 18.308 de 18 de junio de 2008 es competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de las Directrices Departamentales y la Categorización del Suelo Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 24 de la ley 18.308 de junio de 2008;

El Intendente de San José RESUELVE:

1º.- Poner de manifiesto, por un período de treinta días, a efectos de su consulta y recepción de las observaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el portal institucional de la Intendencia de San José, la 2ª etapa de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible incluyendo la categorización primaria del suelo departamental conteniendo:

- categorización primaria de centros poblados
- categorización primaria de localización industrial

Conjuntamente se pondrá de manifiesto el material gráfico correspondiente.

2º.- Encomiéndase a la Oficina de Comunicación dar la más amplia difusión a la presente Resolución y publicar la misma en el Diario Oficial.

3º.- Remítase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el presente Proyecto de Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible con la categorización primaria del suelo departamental y los documentos gráficos que la integran y la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º del decreto 221/09 de 11 de mayo de 2009 y comuníquese a los organismos estatales según artículo 25 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

4º.- Regístrese, etc.

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011

Diarios del 28.361 al 28.382

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.



Reconócese el plan de estudios 2008 de la "Especialización en Diabetología" dictada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".

5 - **Acordada 7.728.** (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el Reglamento de Calificaciones, Ascensos e Ingresos, aplicable a todos los Directores de Defensorías Públicas, Defensores Públicos y Procuradores, y derógase la Acordada 7.619.

6 - **Resolución 590/011.** (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnanse representantes ante el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED) de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

6 - **Resolución 591/011.** (Ministerio de Defensa Nacional). Dispónese que el Grupo de Trabajo de Apoyo a la capacitación y perfeccionamiento en Derechos Humanos para el personal que realice Misiones de Paz, se desempeñará en la órbita de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, y fíjanse sus cometidos.

6 - **Resolución 4.130/011.** (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto 14/011, relativo a la política de Rehabilitación Urbana.

7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PAN´S COMPANY S.A.), empresa exportadora (PAN´S COMPANY S.A.) e importador (PALIGOLD S.A.).

7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (BARDHAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.), empresa exportadora (BARDHAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.) e importador (EXPORTING S.A.).

7 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 61/011, relativo a la Reglamentación del funcionamiento de Ferias.

8 - **Ley 18.840.** (Consejo de Ministros). Declárase de interés general la conexión a las redes públicas de saneamiento existentes en el país o que se construyan en el futuro.

8 - **Ley 18.847.** (Consejo de Ministros). Modifícanse disposiciones de la Ley 18.572, relativa a la abreviación de los procesos laborales.

8 - **Ley 18.845.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el FMI en la cantidad que se determina.

8 - **Decreto 400/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Decisión N° 38/04 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, por la que se crea el "Documento de Viaje Provisorio MERCOSUR".

8 - **Ley 18.848.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase de la órbita de la Intendencia Municipal de Canelones (IMC) y aféctase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el bien inmueble que se determina.

8 - **Ley 18.839.** (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable a la Sra. Norma Iris Vivaldo Nardaciones.

8 - **Ley 18.841.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a extender el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA).

8 - **Ley 18.842.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a extender el subsidio por desempleo de los trabajadores de PLÁSTICOS GEPAX S.A.

8 - **Ley 18.843.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a extender el subsidio por desempleo de los trabajadores de KINDALE S.A.

8 - **Resolución 4.412/011.** (Intendencia de Paysandú). Promúlgase el Decreto Departamental 6.496/011, por el que se establece el plazo para que los propietarios de vehículos que hubieran omitido realizar la correspondiente transferencia ante la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia, procedan a su regularización.

8 - **Decreto 12.730/011.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 24/011, que designa con el nombre de JUAN CARLOS BALERIO parte del camino que lleva a la Forestadora FYMNSA.

9 - **Decreto 407/011.** (Consejo de Ministros). Fíjanse disposiciones para la incorporación al Seguro Nacional de Salud de cónyuges y concubinos a cargo de los trabajadores públicos y privados y de las personas a que refieren los arts. 62, 70 y 71 de la Ley 18.211.

9 - **Decreto 414/011.** (Consejo de Ministros). Exceptúase de la prohibición de renovar el parque automotriz establecida en el art. 1° del Decreto 447/007, a la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Educación y Cultura, en los ejercicios 2011 a 2014.

9 - **Decreto 415/011.** (Consejo de Ministros). Dispónese el pago del sueldo anual complementario a partir del 14 de diciembre de 2011, para los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 y 29 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

9 - **Instituto Nacional de Estadística.** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2011 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de OCTUBRE de 2011.

9 - **Decreto 405/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la Agenda Digital Uruguay 2011-2015 (ADU11-15).

9 - **Índice Mensual de Documentos.** (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales – IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de NOVIEMBRE de 2011.

12 - **Decreto 416/011.** (Ministerio del Interior). Reglaméntase la documentación identificatoria del personal del Ministerio del Interior y derógase el Decreto 365/992.

12 - **Decreto 410/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 42 del Decreto 150/007, relativo a la deducción de gastos para la liquidación del IRAE.

12 - **Decreto 411/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad de tratamiento y disposición final de residuos sólidos industriales.

12 - **Decreto 412/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Decláranse promovidas las actividades vinculadas a la incorporación del equipamiento destinado a permitir la accesibilidad universal a los medios de transporte público de pasajeros.

12 - **Ley 18.846.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería).

15 - **Resolución 611/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse las enmiendas contractuales de los Contratos de Préstamo celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

15 - **Resolución 35/011.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese la nómina de vegetales, productos y subproductos de origen vegetal, de riesgo fitosanitario, así como los requisitos para su ingreso al país.

15 - **Resolución 37/011.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Actualízanse los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de sustratos.

15 - **Resolución 40/011.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónense los requisitos fitosanitarios para el sorgo, de acuerdo a lo establecido por Resolución GMC 06/2011 del MERCOSUR.

15 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de ERMAL S.A.

15 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORATORIOS INSTITUTO MATEO ORFILA S.C.

15 - **Resolución 615/011.** (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjanse los importes de la tasa diferencial "Servicios Registrales" y consulta directa al computador.

15 - **Decreto 408/011.** (Ministerio de Salud Pública). Apruébase el Reglamento General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.).

16 - **Resolución 608/011.** (Ministerio del Interior). Amplíase la Licitación Pública Internacional 3/011, relativa a la "Adquisición de vehículos 0 km.".

16 - **Resolución 609/011.** (Ministerio del Interior). Autorízase al Plan Ceibal a otorgar conectividad al Programa Ceibal - Ministerio del Interior, en todo el territorio nacional.

16 - **Resolución 614/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Recházase la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Posadas en el Llamado Público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en AM en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, en la frecuencia 1.440 KHz.

16 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Acéptase la renuncia de NOSTIL S.A. a la extracción de piedra partida, en la Concesión para Explotar otorgada el 3 de noviembre de 2011 en la 7ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

16 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AGROMONT S.A.

16 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a BELAVY S.A. (actual MINERA ARATIRÍ S.A.), sobre un yacimiento de hierro, oro, plata, plomo, zinc, níquel, cobre, platinoides y paladio, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida.

16 - **Resolución 6.267/011.** (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 32/011, por el que se modifican las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, en el marco de lo dispuesto por la Ley 18.308.

16 - **Resolución 6.406/011.** (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 33/011 que modifica el Decreto Departamental 8/010, relativo a beneficios y bonificaciones tributarias.

19 - **Decreto 435/011.** (Consejo de Ministros). Reglaméntase el nuevo régimen de redistribución de funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.719.

19 - **Decreto 436/011.** (Consejo de Ministros). Reglaméntase la Ley 18.600, relativa a Documento Electrónico y Firma Electrónica, a los efectos de proceder a su puesta en práctica.

19 - **Decreto 433/011.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase el volumen de vino cuya comercialización se prohíbe en el mercado interno.

19 - **Decreto 430/011.** (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el art. 5° del Decreto 366/011, relativo al incremento de las cuotas individuales y de convenios colectivos por parte de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

19 - **Decreto 432/011.** (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994, -Artículo 23.2.66 Sección 2 "Condimentos".

19 - **Decreto 429/011.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjanse los salarios mínimos y actualízanse las remuneraciones de los trabajadores incluidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 01 "Transporte Terrestre de Personas Urbano de Montevideo".

19 - **Decreto 434/011.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Prohíbese la introducción, producción y utilización de las sustancias químicas, preparaciones o formulaciones que contengan Endosulfán y sus Isómeros.

20 - **Decreto 13.037/011.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 25/011 sobre vehículos para discapacitados.

20 - **Decreto 13.443/011.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 26/011, relativa al plazo de exoneración aplicable a los casos de reempadronamiento de vehículos en el departamento.

20 - **Decreto 13.444/011.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 28/011, relativa a la concesión de beneficios tributarios en casos de reempadronamiento de vehículos en el departamento.

20 - **Decreto 13.579/011.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 30/011, por la que se designa con el nombre de "ROMÁN SEPULVEDA TORRES" a una calle de la ciudad de Tranqueras.

20 - **Resolución 4.386/011.** (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 19/011, relativo al funcionamiento de establecimientos de hospedaje.

20 - **Resolución 4.405/011.** (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 21/011, por el que se prorroga la vigencia de los Decretos Departamentales 6/006 y 11/006.

21 - **Ley 18.844.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y

la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Reducción Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, su Protocolo Adicional y las Notas Reversales modificativas.

21 - **Reglamento.** (Administración Nacional de Puertos - ANP). Reglamento General de Atraque de Buques - Puerto de Montevideo.

21 - **Resolución 11/011.** (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Fíjase el área de veda precautoria de verano para la especie merluza, en el sector de la Zona Común de Pesca.

22 - **Ley 18.849.** (Ministerio del Interior). Créase el Registro Nacional de Huellas Genéticas, como dependencia de la División Identificación Criminal de la Dirección Nacional de Policía Técnica.

22 - **Decreto 425/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase en seis puntos porcentuales el crédito del Impuesto al Valor Agregado a que refiere el art. 1° de la Ley 18.464.

22 - **Decreto 427/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Reglamento General de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

22 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SICONEL LTDA.

22 - **Resolución 2.056/011.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 13/011 por el que se concede anuencia para exonerar del tributo de Patente de Rodados al vehículo que se determina.

23 - **Fe de Erratas.** Correspondiente a la Resolución 11/011 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, publicada el 21 de diciembre de 2011.

23 - **Resolución 616/011.** (Ministerio del Interior). Adjudícase la Licitación Pública Internacional N° 04/11, relativa a la "adquisición de equipamiento policial (chalecos, escudos, antiparras, bastones y otros)".

23 - **Decreto 424/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Promuévese la suscripción de contratos de compraventa de energía eléctrica, en el marco de lo dispuesto por el art. 33 del TOCAF.

23 - **Decreto 438/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, alcohol carburante, disolventes y productos especiales, a regir a partir de la hora cero del día 13 de diciembre de 2011.

23 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KAMOA S.A.

23 - **Decreto 428/011.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjanse a partir de la hora cero del día 1° de diciembre de 2011, las tarifas de peaje en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del MTOP en Rutas Nacionales.

23 - **Decreto 437/011.** (Ministerio de Educación y Cultura). Reglaméntase el régimen de pago de la compensación especial dispuesta por el art. 501 de la Ley 18.719.

23 - **Circular 2.097.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Prorrógase el plazo para el financiamiento de las exportaciones para la cadena textil-vestimenta y para los sectores que se especifican.

23 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 66/011, relativo al Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible "Laguna Merín", en la 3ª Sección del departamento de Cerro Largo.

26 - **Decreto 445/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado, correspondiente al ejercicio 2011.

26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (Congelados del Sur S.A.), empresa exportadora (Congelados del Sur S.A.) e importador (GRABA S.A.).

26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PROBUSOL S.A.C.I.), empresa exportadora (PROBUSOL S.A.C.I.) e importador (ROMIPAL S.R.L.).

26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (SOMMER S.A.), empresa exportadora (LOTE 16 PARQUE INDUSTRIAL GUALEGUAYCHÚ) e importador (OCEANSOL S.A.).

26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.), empresa exportadora (KRAFT FOODS ARGENTINA S.A.) e importador (KRAFT FOODS URUGUAY S.A.).

26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (Chocolates Industriales S.A.), empresa exportadora (Chocolates Industriales S.A.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

26 - **Acordada 7.730.** (Suprema Corte de Justicia). Encamínanse los procedimientos correspondientes a los efectos de la constitución de la Suprema Corte de Justicia como prestador de servicios de certificación, acreditado por la Ley 18.600.

26 - **Acordada 7.731.** (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el "Manual de actuación y buenas prácticas".

26 - **Decreto 13.445/011.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 29/011 denominada "ORDENANZA SOBRE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE TRANQUERAS".

26 - **Resolución 2.041/011.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 15/011, por el que se aprueba la Rendición de Cuentas de la Intendencia Departamental, correspondiente al ejercicio 2008.

26 - **Resolución 2.081/011.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 14/011, por el que se concede anuencia a la Intendencia Departamental, para proceder al cobro de análisis clínicos realizados en su laboratorio.

27 - **Resolución 620/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia de acciones nominativas



de I.C.C.E. S.A., permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Treinta y Tres.

27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa SAN JUAN REFRESCOS S.A. a fabricar agua mineral con y sin gas, y bebidas analcohólicas gasificadas con la marca "FAGAR".

27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización de la 3era. Expo - Apícola de Young.

27 - **Resolución 619/011.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del acto patriótico propuesto por el Primer Museo Viviente de la Radio y las Comunicaciones de Uruguay "Gral. José Artigas".

27 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 67/011, por el que se dispone la creación del Museo de la Imagen y la Palabra de Cerro Largo (MIPCL).

27 - **Resolución 2.226/011.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 058/011, por el que se autoriza la entrega de adoquines para ser utilizados en la explanada que luce el Busto del Gral. José Gervasio Artigas, en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

28 - **Ley 18.850.** (Consejo de Ministros). Establécese una pensión no contributiva y una asignación familiar especial en beneficio de los hijos de las personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica.

28 - **Ley 18.851.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del Buque ROU 01 "Uruguay" o, en su defecto, del Buque ROU 02 "Comandante Pedro Campbell", a efectos de participar en la Operación ESNAL II.

28 - **Ley 18.853.** (Ministerio de Defensa Nacional). Desaféctase del patrimonio del Ministerio de Defensa Nacional y aféctase a la Intendencia de Florida, el inmueble padrón 15.610, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida.

28 - **Resolución 617/011.** (Ministerio de Defensa Nacional). Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2011, y autorízase la suscripción del Acuerdo de Cooperación mutua para la Vigilancia y Control del Espacio Aéreo entre nuestro país y la República Argentina.

28 - **Decreto 426/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) ajustada a la V Enmienda del Sistema Armonizado, con su correspondiente Arancel Externo Común.

28 - **Decreto 441/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjanse los cometidos de la Oficina de Retorno y Bienvenida, y deróganse los arts. 2º del Decreto 357/008 y 57 del Decreto 394/009, respectivamente.

28 - **Decreto 439/011.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Dispónese el mecanismo para recabar la información a efectos de preservar las cadenas productivas con vistas al comercio internacional.

28 - **Resolución 621/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la asignación de frecuencias para la prestación del servicio de Radiodifusión Comunitaria.

28 - **Resolución 622/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de marzo de 2011, por la que se autorizó la firma del Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre el MIEM, ANTEL, LATU, ANII, ANCAP y el VTT (Technical Research Center de Finlandia).

28 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a ARBINOR S.A., sobre un yacimiento de arena, en la 5ª Sección Catastral del departamento de San José.

28 - **Ley 18.852.** (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Profesor Juan E. Pivel Devoto" al Liceo Nº 2 de la ciudad de Paysandú.

28 - **Ley 18.854.** (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al señor Luis Alberto Reyes.

28 - **Resolución 623/011.** (Ministerio de Salud Pública). Autorízase la suscripción del Acuerdo entre el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y el MSP.

28 - **Decreto 440/011.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Suspéndese el cómputo de los plazos administrativos de los procedimientos tramitados ante el MTSS, del 13 al 16 de diciembre de 2011 inclusive.

28 - **Acordada 7.732.** (Suprema Corte de Justicia). Prorrógase la competencia de exclusividad asignada por la Acordada 7.724, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 7º Turno.

28 - **Acordada 7.733.** (Suprema Corte de Justicia). Prorrógase la competencia de exclusividad asignada por la Acordada 7.719, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 2º Turno.

28 - **Resolución 10.607/011.** (Intendencia de Maldonado). Dispónese poner de manifiesto los Documentos de Avance de los instrumentos generales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del Eje Aparicio Saravia (Maldonado - Punta del Este).

28 - **Resolución 2.123/011.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 17/011, relativo al dictamen del Tribunal de Cuentas de la República acerca de la Rendición de Cuentas y Balance de la Intendencia Departamental.

29 - **Decreto 450/011.** (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el art. 113 del Reglamento General de Prácticos, aprobado por Decreto 308/986.

29 - **Decreto 442/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntanse los criterios con los que se efectuarán futuros aportes y utilización de recursos por parte del Fondo de Estabilización Energética.

29 - **Decreto 443/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad desarrollada por el Fideicomiso Financiero Inmobiliario de Maldonado y exonérase de los impuestos que se determinan.

29 - **Decreto 444/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad desarrollada por el Fideicomiso Financiero para el Parque Industrial y Tecnológico de Río Negro y exonérase de los impuestos que se determinan.

29 - **Decreto 446/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que las exportaciones de bienes comprendidos en las posiciones arancelarias que se determinan, pasarán

a regirse por el régimen dispuesto en el art. 1° del Decreto 142/011.

29 - **Decreto 448/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 1° del Decreto 265/011, por el que se faculta al INE a abonar compensaciones especiales a sus funcionarios.

29 - **Decreto 449/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional, la Directiva 27/11 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

29 - **Decreto 456/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el régimen de franquicias aplicable a los vehículos para discapacitados.

29 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese la nomenclatura estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2006 y sus modificativas.

29 - **Decreto 455/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjanse a partir del 1° de enero de 2012, los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta, correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

29 - **Decreto 451/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese la adopción de medidas que permitan diversificar la matriz energética, incorporando energías renovables como la solar térmica.

29 - **Decreto 452/011.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Reglaméntase el art. 11° de la Ley 18.384, relativo al cómputo de servicios y determinación de las condiciones del derecho jubilatorio, pensionario y del subsidio transitorio por incapacidad parcial.

29 - **Decreto 457/011.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras, Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 2011.

29 - **Resolución 4.596/011.** (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 18/011, relativo a la instalación de centros bailables, boliches, pubs, restopubs, en el balneario Barra de Valizas.

29 - **Decreto 16/011.** (Intendencia de Treinta y Tres). Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, relativas a los procedimientos cumplidos por el Municipio de Vergara.

30 - **Decreto 464/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Ajústase el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2011.

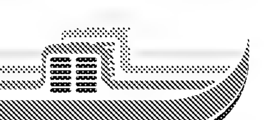
30 - **Decreto 480/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, correspondiente al ejercicio 2011.

30 - **Decreto 481/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos, correspondiente al ejercicio 2011.

30 - **Circular 2.098.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícase la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.



AVISOS



Convocatorias

C.H.A.S.E.Fu

Comisión Honoraria Administradora de Seguro por Enfermedad de los Funcionarios de Casa de Galicia
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
10 de ENERO DE 2012

LA COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DEL SEGURO POR ENFERMEDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE CASA DE GALICIA CONVOCA A SUS AFILIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL DIA MARTES 10 DE ENERO DE 2012, A LAS DIECINUEVE HORAS EN LA CUPULA DEL SANATORIO DE CASA DE GALICIA, Av. MILLAN 4480, PARA TRATAR EL SIGUIENGE ORDEN DEL DIA:
1.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA
2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3.- MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2010 Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2011
4.- PROPUESTA PARA APLAZAR LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES HASTA EL MES DE JULIO 2012
EN CASO DE NO CONCURRIR EL CINCO POR CIENTO DE LOS AFILIADOS A LA HORA FIJADA, PASADOS LOS QUINCE MINUTOS DE LA MISMA, LA ASAMBLEA SESIONARA CON EL NUMERO DE AFILIADOS PRESENTES.
PRIMERA CITACIÓN: HORA 19.00
SEGUNDA CITACIÓN: HORA 19.30
LA COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 852 1/p 482 Ene 05- Ene 05

ASTILLERO SANTA LUCIA S.A.
CONVOCATORIA

En Montevideo, el 29 de diciembre de 2011, en la Sede social se reúne el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. con la presencia de los Directores Srs. Alberto Pujol y Julio Pluska Bespalko, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente.
De conformidad con el Art. 5º y ss. de los Estatutos Sociales, el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. RESUELVE:
Convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 2012, a las 17 hs en la calle Plaza Independencia 811, piso 1, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Aprobación memoria y balances al 30 de junio 2011.
2) Consideración distribución de utilidades.
De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 454 Ene 05- Ene 10

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de Arrozur S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de Febrero de 2012 a la Hora 10, en el local sito en la Rambla Baltasar Brum 2772, de la ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente Orden del Dia:

ORDEN DEL DIA
1.- Consideración de la Memoria Anual y Balance General de Situación y Balance de Resultados correspondientes al ejercicio 1º de Marzo 2010 - 28 de febrero de 2011.
2.- Elección de Directorio
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
Según lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casas Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea, a efectuar el registro correspondiente.-
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 1704 3/p 439 Ene 05- Ene 10

DOLSUR S.A.
Convocatoria a Asamblea

Asamblea General Extraordinaria de fecha 26.01.2012
Hora 11 primera convocatoria
Hora 12 segunda convocatoria
Lugar Cuareim 2052
Orden del Día: 1) Consideración de los Estados Contables al 31.12.09; 2) Aprobación de la gestión del Directorio; 3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

03) $ 639 3/p 421 Ene 04- Ene 09

C.A.C.F.I.M.M.
COMISIÓN ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 16 DE ENERO DE 2012 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2012-2014 y UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE PARA EL PERIODO 2012-2014.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DÍA LUNES 2 DE ENERO DE 2012 A LA HORA 15.00
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Secretario; Presidente.

03) $ 2130 5/p 377 Ene 04- Ene 11

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALEXIS IRMA PAMELA MARTINEZ y DIEGO DUARTE (IUE 119274/2011).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 26 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 353 Ene 03- Ene 17

Disoluciones de Sociedades Comerciales

KAZATIN URUGUAY S.A.

Asamblea: 31/08/10: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 02/12/11, Nº 19408.

Única Publicación

06) $ 442 1/p 481 Ene 05- Ene 05

LISWEN S.A.

Asamblea: 17/11/10: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 02/12/11, Nº 19407.

Única Publicación

06) $ 442 1/p 480 Ene 05- Ene 05

SANLAND INVESTMENT S.A..

ACTA 16/09/2005
Se aprueba por unanimidad la Disolución Anticipada y Liquidación de la Sociedad
Inscripción: 18845 23/11/2011.

Única Publicación

06) $ 442 1/p 449 Ene 05- Ene 05

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EMPLAZAMIENTO.
Se intima a OSVALDO FRECCERO y FERNANDO FRECCERO a presentarse en el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Oficina 219, en un plazo de tres días a fin de tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas en EXPEDIENTE Nº 2011-12-1-00858, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir, la notificación se tendrá por efectuada.
Dr. Yamandú Bermúdez. Director General de la Salud.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 453 Ene 05- Ene 10

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sra. Jenny SEYNDIC MARRA, Cielito SEYNDIC MARRA y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 704, block D (04), programa 550, CH 050, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 19/12/2011, se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 08/10/1981, con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05644/2011.

08) (Cta. Cte.) 10/p 39732 Dic 28- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO

Melo, 19 de diciembre de 2011.-

Se emplaza a los Sres. Abayubá Vila Da Rosa, Nimar Vila Da Rosa, Eva Da Rosa Pintos, Carlos Alberto Vila Da Rosa, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 5297/2011, así como de resolución administrativa Nº 1832/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 2262 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 39477 Dic 23- Ene 05

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a la Industria Nacional Laminadora S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 173646, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto No. 33947 de fecha 13/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 4847/11 de Secretaría General de fecha 24 de octubre de 2011, con destino a la creación de un espacio público (Plan Especial del Arroyo Miguelete) ubicado con frentes a Conciliación y Del Cid, dentro de los límites del C.C.Z Nº 14, Municipio A .
El Expediente Nº 6402-001333-11 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 39818 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Leopoldo Faviere Grisi y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 97315 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.865 de fecha 01/09/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 146/11 del Departamento de Planificación de fecha 26/10/2011 con destino a la Rambla Euskal Erría dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6 Municipio E .
El Expediente Nº 6402-001265-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 39817 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Señora María Teresita Fernández Guillama, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 62079 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.886 de fecha 01/09/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 149//11 del Departamento de Planificación de fecha 27/10/2011 con destino a la Cartea de Tierras ubicado en la calle Veracierto Nº 3012, dentro de los límites del C.C.Z. Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 6402-001270-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 39816 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Ruben Adolfo Revuelta y Norberto, Lucas, Matilde Juana Rosalia, Delia María Juana, Irma Anastasia y Víctor Jorge Revuelta Diez, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49588 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.859 de fecha 18/08/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 132//11 del Departamento de Planificación de fecha 19/09/2011 con al Parque Lineal del Arroyo Miguelete, ubicados en Camino Edison 3965 y Camino Edison 3954 respectivamente, dentro de los límites del C:C:Z: 13 y el Municipio G.
El Expediente Nº 6402-001197-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 39815 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Romeo, Julieta Esther y Leonor Loreley Miccio Mariño , y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48558 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.859 de fecha 18/08/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 132//11 del Departamento de Planificación de fecha 19/09/2011 con destino al Parque Lineal del Arroyo Miguelete, ubicados en Camino Edison 3965 y Camino Edison 3954 respectivamente, dentro de los límites del C:C:Z: 13 y el Municipio G.
El Expediente Nº 6402-001218-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 39814 Dic 29- Ene 12



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO.
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

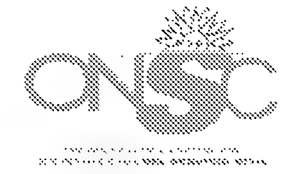
Se hace público y notifica a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 43.573 que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área correspondiente a las calles Anatole France y Edgar Allan Poe (Exp. Nº 6410-005860-11) con un área de 1.471 m.c. 61 dm, correspondiente a la Fracción B del plano de mesura inscripto en la Dir. Gral. del Catastro Nacional el 26.3.1996 con el Nº 27.290.
El Exp. Nº 6410-005860-11 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su Edificio Sede, Avenida Dieciocho de Julio 1360, piso 10º sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 395 Ene 04- Ene 18

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2012

LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL LLAMA A INTERESADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE GESTIONE EL REGISTRO DE VÍNCULOS CON EL ESTADO Y MÓDULOS COMPLEMENTARIOS

FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
15 de febrero de 2012 - HORA 14.00
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Torre Ejecutiva, Plaza Independencia Nº 710, 4º piso
División Administración
El pliego es gratuito y puede solicitarse a: adquisiciones@onsc.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 445 Ene 05- Ene 05

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

SERVICIO MATERIAL Y ARMAMENTO

LICITACION PÚBLICA No. 1618/S.M.A./2011.

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MECANIZADOS Y BLINDADOS PERTENECIENTES A LA FLOTA VEHICULAR DE LA FUERZA, POR PARTE DEL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO.-
APERTURA: 02 DE FEBRERO DEL 2012.
HORA: 10.30
LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGO: EN EL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO - AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES No. 1925 (ANEXO No. 1 - FINANCIERO CONTABLE) TEL. 2355.40.32.-
PLIEGO: SIN COSTO.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 441 Ene 05- Ene 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
PRORROGA
LLAMADO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/2011

Objeto de la licitación: "ADQUISICION DE TOMOGRAFO MULTICORTE 16 HILERAS, INCLUYENDO LA REMODELACION DEL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO".
Apertura del llamado: MARTES 31/01/12 Hora: 11:00.
Retiro de pliegos: Costo: $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil). Sección Tesorería.
Horario de atención: L a V de 11:00 a 16:00.
Consultas y presentación de propuestas: Departamento de Logística y Aprovisionamiento. Telefax. 2508.72.26. 2508.59.67.
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 8:00 a 17:00.
Dirección de apertura, retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas: Bvar. Batlle y Ordóñez 3574. 1er. Piso.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 447 Ene 05- Ene 05

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 5 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

JULIO HEBER BERRIEL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Torremolinos 6681 y MYRIAM ELENA AVILA, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Torremolinos 6681.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 438 Ene 05- Ene 10

LUIS ALBERTO FLEITAS, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Sierra Leona 231 y MARIA ANGELICA ROCCO, 74 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Sierra Leona 231.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 436 Ene 05- Ene 10

OFICINA No. 5

SCHUBERT RODOLFO TONARELLI, 32 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 581/20 Montevideo y LUCIA ARAÚJO, 28 años, soltera, lic. negocios int., oriental, domiciliada en Guaná 1933/4 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 455 Ene 05- Ene 10

OFICINA No. 6

EXEQUIEL JOSUE SILVA, 23 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Reconquista 309/1 y EVELYN LORNA MORE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Reconquista 309/1.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 457 Ene 05- Ene 10

GERARDO MANUEL SILVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares 4 Bis y LUCY DALILA PERDOMO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antares 4 Bis.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 456 Ene 05- Ene 10

OFICINA No. 7

CLAUDIO DANIEL PODESTÁ, 41 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Mariano Uriarte 6309 Montevideo y MARIA ALEJANDRA ROCHA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6309 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 444 Ene 05- Ene 10

ISMAEL JOSE PEREZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Calle 2 3012 y VERA BARBOZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 2 3012.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 440 Ene 05- Ene 10

Montevideo, enero 4 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ANTONIO JOSÉ AROCHA, 39 años, soltero, sanitario y pintor, español, domiciliado en Buenos Aires 520/303 y XIMENA GALARRAGA, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 520/303

14) $ 215 3/p 390 Ene 04- Ene 09

FRANCISCO PABLO DI SANTI, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Locarno 3639 y MARÍA INÉS ALMADA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Locarno 3639.

14) $ 215 3/p 385 Ene 04- Ene 09

DIEGO MARTÍN DÍAZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Trías 182 y ANA CAROLINA VÁZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trías 182.

14) $ 215 3/p 363 Ene 04- Ene 09

ANDRÉS ADINOLFI, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1583 Bis y MARTHA GABRIELA RODRÍGUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez 1583 Bis.

14) $ 215 3/p 362 Ene 04- Ene 09

LEONARDO GABRIEL HILL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Melián Lafinur 2026/6 y MARÍA LAURA LOMBARDI, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Luis Melián Lafinur 2026/6.

14) $ 215 3/p 359 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 2

LUIS RICARDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 3347 Apto. 1 y STEFANIA LEON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3877.

14) $ 215 3/p 372 Ene 04- Ene 09

NICOLAS ELZEAR BENTABERRY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4313 Apto. 3 y VALERIA ADRIANA RAMIREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4313 Apto. 3.

14) $ 215 3/p 360 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 3

MIGUEL ITURRINO, 55 años, soltero, ejecutivo, español, domiciliado en Mercedes 924 y NELLY MARINA CASTRO, 36 años, divorciada, trabajadora independiente, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1510.

14) $ 215 3/p 380 Ene 04- Ene 09

AGUSTIN CASARES, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1138/1 y VIVIANA FLACHSLAND, 27 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Rbla. República de Chile 4509/901.

14) $ 215 3/p 378 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 4

HORACIO JUAN LORIENTE, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Dr. Magested 1729 Bis/3 y ALICIA CELIA GONZÁLEZ, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Dr. Magested 1729 Bis/3.

14) $ 215 3/p 369 Ene 04- Ene 09

LEANDRO LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 8118 Bis y VANESSA TAMARA FREIRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eleazar Giuffra 2231.

14) $ 215 3/p 367 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 5

GONZALO APARICIO OBISPO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2427 Montevideo y ALEJANDRA GABRIELA MOREIRA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Defensa 2427 Montevideo.

14) $ 215 3/p 379 Ene 04- Ene 09

HEBER LEONARDO QUIROGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 7 de Setiembre 273 Montevideo y CLAUDIA JACQUELINE CORREA, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en 7 de Setiembre 273 Montevideo.

14) $ 215 3/p 371 Ene 04- Ene 09

ALEJANDRO ENRIQUE TOPOLANSKI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en E. Ciganda 1292 Montevideo y ADRIANA ELIZABETH CODEVILA, 47 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en E. Ciganda 1292 Montevideo.

14) $ 215 3/p 370 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 6

RAMON MARTIN SOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 4685 y GABRIELA BARRERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 4685.

14) $ 215 3/p 416 Ene 04- Ene 09

DILAMAR AMERICO SAAVEDRA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5324 y DIANA MONICA CACERES, 42 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Timote 5324.

14) $ 215 3/p 412 Ene 04- Ene 09

OSCAR MIGUEL SANTOS, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vidiella 5330 y BEATRIZ BETANCOURT, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vidiella 5330.

14) $ 215 3/p 411 Ene 04- Ene 09

GUSTAVO ROMERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Lacosta 5152/8 y MARIA MARTHA FERNANDEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. Lacosta 5152/8.

14) $ 215 3/p 406 Ene 04- Ene 09

FRANCISCO SANCHEZ, 31 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1623/506 y LETICIA ROSTAN, 28 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Avda. Libertador 1623/506.

14) $ 215 3/p 405 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 7

MARCELO PAGANI, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1164/2 y CAROLINA NETTO, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Rambla Gandhi 155/802.
14) $ 215 3/p 413 Ene 04- Ene 09

WASHINGTON LEONARDO PELLEJERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2742 A/7 y NATALIA MONICA BORSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2742 A/7.
14) $ 215 3/p 391 Ene 04- Ene 09

SEBASTIAN VALENTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3431/2 y PATRICIA MAGELA HEREDIA, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Benito Juárez 3431/2.
14) $ 215 3/p 361 Ene 04- Ene 09

Montevideo, enero 3 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SANTIAGO de los REYES, 28 años, soltero, actor, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2536 y VALENTINA OCTAVIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2536.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 358 Ene 03- Ene 05

ILDEMAR DOS SANTOS, 48 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 2262 y ROSSANA ELIZABETH FURTADO, 42 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 2262.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 315 Ene 03- Ene 05

GUSTAVO JUAN HONORIO, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1837-908 y VALERIA EDITH FRACHIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1837-908.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 299 Ene 03- Ene 05

MARCELO RODOLFO DESENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 110 y CAROLINA SILVANA CARRASCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en B. Riquet 1259.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 295 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 2

SEBASTIAN BARANZANO, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Nancy 4228 y MARIA XIMENA PARADA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nancy 4228.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 330 Ene 03- Ene 05

RICHARD WALTER FRONTAN, 43 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1183/203 y PAULA DENISSE LASCA, 40 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1183/203.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 313 Ene 03- Ene 05

JOSE ELIDIO BARRIOS, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 956/601 y MARIELA LOURDES PEREZ, 46 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Marne 3473.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 304 Ene 03- Ene 05

WILLIAM NEBER BELASE, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Elisalde 5697 y ANA LETICIA VACANI, 26 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Juan J. Elisalde 5697.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 301 Ene 03- Ene 05

GUILLERMO FERNANDEZ, 30 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Manuel Quintela 3247 y FLORENCIA UALDE, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5539.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 296 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 3

RAFAEL MARIA CLEMENTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verona 5896 y CECILIA MARIA VERCESI, 37 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 527/201.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 357 Ene 03- Ene 05

GUILLERMO JAUME, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3183/5 y MANUELA MARIA HERNANDEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 3183/5.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 352 Ene 03- Ene 05

ANTONIO ALEJANDRO CORREA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7066 y CATHERINE TOURNABEN, 39 años, divorciada, lic. en nutrición, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 7066.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 340 Ene 03- Ene 05

RODOLFO IPES, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Zolá 4942 y MARGARITA ANA REVERBERI, 55 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Av. Italia 3491/104.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 323 Ene 03- Ene 05

HUGO MIGUEL COLLARES, 26 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2037/203 y SOFIA HALTY, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1459/601.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 307 Ene 03- Ene 05

RODRIGO CALLERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1461/002 y BRUNA TARGA, 29 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Lepanto 1461/002.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 306 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 4

GERMAN GÓMEZ, 33 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3458 y MARY CECILIA TISCORNIA, 29 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Purificación 3471.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 355 Ene 03- Ene 05

MIGUEL RAFAEL GÓMEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Alejandro Chucarro 1021/301 y VERÓNICA PAOLA GONZÁLEZ, 31 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Alejandro Chucarro 1021/301.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 309 Ene 03- Ene 05

FERNANDO DIEGO GUTIÉRREZ, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Baldomir 2447/6 y MARIANNA INÉS GRANITO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Baldomir 2447/6.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 300 Ene 03- Ene 05

TABARÉ LIMA, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 5314 y CARMEN SERRANA VIVIAN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alfonso Lamas 5314.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 297 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 5

JORGE OMAR MERCADAL, 60 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1265/506 Montevideo y MARIA EUGENIA VELASQUEZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1265/506 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 298 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 6

ATILIO MARIA ROMAN SORIA, 38 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Antonio Soto 983 Q y ANDREA LARDEIRO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio Soto 983 Q.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 326 Ene 03- Ene 05

JOSE CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Inclusa 1157 y KARINA ELIZABETH PUÑALES, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Inclusa 1157.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 310 Ene 03- Ene 05

LUCIANO MARTIN ROSSI, 31 años, divorciado, estudiante, brasileño n/u, domiciliado en Brandzen 2012/602 y PATRICIA CAROLINA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 2012/602.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 294 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 7

JULIO CESAR PELUFFO, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Vigo 4291 y MARIA ALEJANDRA SANCHEZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Vigo 4291.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 303 Ene 03- Ene 05

Sociedades de Responsabilidad Limitada

HETA S.R.L.

Contrato: 29/12/2011
Inscripción Nro.: 133 el 04/01/2012
Socios: Dora LIJTENSTEIN (19 cuotas), Diego KAN (1 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Importación, exportación y arrendamiento de máquinas de entretenimientos y afines. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Diego KAN.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 493 Ene 05- Ene 05

ESCUELA DE ENFERMERIA Y FORMACION EN SALUD LIMITADA

Socios: Norma Iris AMETRANO REBOLEDO (40 cuotas)
Graciela Loreley CURBELO CUSTIEL (40 cuotas)
Francisco Manuel SARASUA GUTIERREZ (40 cuotas)
Contrato: 28/11/2011
Inscripción: No. 19336 el 1-12-2011
Administración: Dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: la formación de recursos humanos en el área de la salud, citando a vía de ejemplo: cursos básicos de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina- Tisanería; Auxiliares de Estadísticas y Registros Médicos; Auxiliar Integral de Enfermería y otros de similar naturaleza que se incorporen en el futuro: Cursos Post-básicos de Auxiliar de Enfermería en el Área de Centros de Tratamiento Intensivo (C.T.I.) Pediátrico y Adultos; Auxiliar de Enfermería de Bloque Quirúrgico e Instrumentación, Vacunaciones, Oncología u otros de similar naturaleza, y aquellos cursos que habilite el Ministerio de Educación y Cultura.
Capital: $ 120.000.- (120 cuotas de $ 1000 c/u).

Única Publicación

22) $ 3536 1/p 476 Ene 05- Ene 05

ECOMOVE URUGUAY S.R.L.

Contrato: 2/12/2011
Inscripción: 20346/2011
Socios: FEDERICO GRAF, ANDREA PLESSEN, MAXIMILIANO MORRONE (70 cuotas c/u)
Administración: Federico Graf.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de vehículos eléctricos, embarcaciones y equipos para la práctica de buceo, insumos para cualquiera de éstos, accesorios y afines; Industrializar, comercializar materias primas, mercaderías y productos de toda clase; Contratos agrarios de toda especie, Arrendamiento de bienes, obra, servicios; Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; Compraventa, construcción, administración, toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; Servicios profesionales, técnicos, administrativos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones; Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos.- Actos jurídicos, contratos, por cuenta propia o ajena.- Montevideo. 30 años
Capital: $ 210.000.

Única Publicación

22) $ 2652 1/p 475 Ene 05- Ene 05

FRIAL S.R.L.

CONTRATO: 29 noviembre 2011.-
INSCRIPCIÓN: No. 20057 el 13 diciembre 2011.-
SOCIOS: Martín Maximiliano PERRONE GALLO (90 cuotas)
José Luis ALVAREZ UMPIERREZ (10 cuotas)
OBJETO: comercialización de máquinas comerciales. Importación, exportación, fabricación, industrialización, explotación y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general, prestación de servicios.
PLAZO: 30 años.
CAPITAL: $ 225.000 en 100 cuotas de $ 2.500 c.u.
ADMINISTRACIÓN: Martín Maximiliano PERRONE GALLO
DOMICILIO: Ciudad de Canelones.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 461 Ene 05- Ene 05

CESION DE CUOTA - MODIFICACION DE CONTRATO

Sociedad GONPAB LIMITADA
Contrato 7 de setiembre de 2011
Inscripción No 18121 del 11/11/2011
Cedente Pedro Pablo Rojas Corrales
Cesionaria Sandra Rosmary ROJAS CORRALES
Administración Sandra Rosmary ROJAS CORRALES.- Exclusiva.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 458 Ene 05- Ene 05

"MALBA TAHAN LTDA"

Contrato: 29-11-2011
Inscripción: Nº 20 2/01/2012
Socios: Maria SALTA (3 cuotas) Fernando SALTA (27 cuotas)
Capital: $u 30.000 Cuotas de $ 1.000 c/u
Administración: Indistinta
Objeto: panadería, confitería, rotisería y afines
Plazo: 2 años prorrogables por periodos sucesivos
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 442 Ene 05- Ene 05

GASSUR FLORIDA LTDA

CONTRATO 1 DICIEMBRE 2011.
REGISTRO COMERCIO 19.687
SOCIOS: JESUS ANDRÉS FERNÁNDEZ. GERMÁN IRIÑIZ.
PLAZO: 10 AÑOS
OBJETO: COMERCIO, INDUSTRIA, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA DE GAS, SUPER GAS, ANEXOS, RECARGAS.
DOMICILIO: FLORIDA.
CAPITAL: $ 100.000.
ADMINISTRACIÓN: CONJUNTA.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 245 Ene 05- Ene 05

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: SAFER S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "FARMACIA OROMAR" ubicado Rivera No. 202-A, entre Alvear y las Heras, San José de Carrasco.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.

25) $ 3420 20/p 39822 Dic 29- Ene 26

Venta de Comercio

Ley 2904. Verónica Inés Jara prometió vender a Adriana Antelo Vespa, establecimiento comercial "Salon Blues", sito en Uruguay 1030 bis. Acreedores allí.

25) $ 2280 20/p 39746 Dic 29- Ene 26

Pizzería "Nuevo La Cava", calle María Espínola 1613, llama a acreedores presentarse en Martin C. Martínez 2808. Montevideo.

25) $ 1140 20/p 39603 Dic 27- Ene 24

GOMENSORO S.R.L RUT 010085060019 PROMETIÓ VENDER A MARIMAR S.A, ESTACIÓN DE SERVICIO SITO EN RUTA 30 KM. 20 TOMAS GOMENSORO, ARTIGAS. ACREEDORES PRESENTARSE EN AVENIDA ARTIGAS 1436 BELLA UNIÓN. ESC. LUISITA BORGES.

25) $ 2280 20/p 39343 Dic 22- Ene 19

Ley 2.904. CARLOS CÉSAR PEREZ BENTANCOR y ANA IVONNE CHANQUET ORTIZ prometen vender a Andrés Carreño Greque, Bungalows Santa Lucía del Dayman calle 2 complejo Santa Lucía del Dayman, Termas del Daymán, Salto. Acreedores en Gral. Nariño 2371, Montevideo.
25) $ 2280 20/p 38320 Dic 14- Ene 11

Ley 2.904. Emilia Marta Ferrando Castro y Alexandra Fernández Ferrando prometieron vender a Leticia Paola Ferreira Benítez "Kiosco el 33" sito en Avenida General Eugenio Garzón 1946 Montevideo.
Acreedores presentarse en Miraflores 1656, Montevideo.
Última Publicación
25) $ 2280 20/p 37675 Dic 09- Ene 05

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



FE DE ERRATAS

Referente al Llamado a Concurso publicado el día 04 de enero de 2012.
DONDE DICE:

CARGOS	ESPECIALIDAD	VACANTES	DESTINO	REQUISITOS
1	Ginecólogo	Eventual	Montevideo	Título de Ginecólogo

DEBE DECIR:

CARGOS	ESPECIALIDAD	VACANTES	DESTINO	REQUISITOS
1	**Ginecólogo**	**Eventual**	**San José**	**Título de Ginecólogo.**

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 486 Ene 05- Ene 05

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14/12/2011 en el asunto 2412/2006, se otorgó prórroga del Permiso de Prospección otorgado el 2 de abril de 2009, a favor de DALVAN S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 27 de mayo de 2011, afectando a los predios padrones Nº 537, 539, 675, 3493, 3585(p), 3743, 7485, 8528 y 11814(p) ubicados en la 3ª Sección Catastral y predios Nº 8348(p) y 1035 de la 5ª Sección Catastral, todos del Departamento de Rivera, en un área total de 1951 hás. 2757 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 1458 3/p 460 Ene 05- Ene 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GIMLEY S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de una Cañada sin nombre, tributaria del Ao. Tornero Grande, afluente del río Santa Lucía Chico, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de pasturas. El dique se ubica sobre el padrón No. 11.721 de la 3ª Sección Catastral departamento de Florida, el embalse afecta a parte del citado padrón. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de I del 2012 a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la Av. Rondeau 1921, piso 11, de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto de Macedo
Coord. Región Hidrográfica Sur.
27) $ 1944 3/p 387 Ene 04- Ene 09

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GIMLEY S.A., para regularizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de un curso de agua denominado Cañada, tributaria del Arroyo Tornero Grande, afluente del Río Santa Lucía Chico, cuenca del Río Santa Lucía, con destino al riego de pasturas. El dique se ubica sobre el padrón 862 y embalse afecta a parte del padrón 862 de la 3ª Sección Catastral departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de I del 2012 a las 12 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Av. Rondeau 1921 esquina Lima, Piso 11, de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari
Coord. Región Hidrográfica Sur.
27) $ 1944 3/p 386 Ene 04- Ene 09

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/005 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el informe presentado por "Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A.", que contiene el análisis específico para la "Producción de clorato de sodio" dentro de su proyecto de "Fábrica de celulosa, energía eléctrica e instalaciones portuarias", el cual habría sido oportunamente autorizado mediante Resolución Ministerial 546/2008. La planta de producción de clorato de sodio se instalará en el padrón Nº 21.947 de la sección 7 catastral, del departamento de Colonia, en la localidad del Puerto Inglés (Puerto Conchillas), formando parte del proyecto ya presentado y autorizado. El informe se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 31 de diciembre de 2011.
Única Publicación
27) $ 729 1/p 459 Ene 05- Ene 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 11.- 1811, de fecha 9 de diciembre de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Derivación línea existente de 60 kv Estación 60/15 KV Vergara - Estación 60/15 KV Río Branco a futura Estación 60/15 KV Plácido Rosas" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub- Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: Departamento de Cerro Largo, 2da. Sección Catastral, Padrón Nº 16542.

Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 239 Ene 02- Ene 16

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,300000
BRASIL	REAL	1000		1,870300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,550500
JAPON	YEN	3600		76,930000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,940100
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,292900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	4,000	4,000
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,393	10,393
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,852	19,852
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,850	19,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,850	19,850

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 469 Ene 05- Ene 05

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,300000
BRASIL	REAL	1000		1,866900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,550500
JAPON	YEN	3600		77,025000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,938800
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,295600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	4,051	4,051
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,473	10,473
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,903	19,903
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,898	19,898
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,898	19,898

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 467 Ene 05- Ene 05

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, PB - Montevideo, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5847963, CARTERI CONDE IRIDE, Actuación No. 567950
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 332 Ene 03- Ene 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a: LILIA TERESITA DUTRA FERREIRA; ELSA ROSA MENDEZ MEZQUITA, NORMA ISABEL SILVA BARBOZA y RICARDO DANIEL SILVERA RON.
que se encuentra disponible en el Departamento de Concursos, Av. 18 de Julio 1968 - 3er. Piso, en horario de 09:30 a 13:00, Planilla con puntajes finales y Orden de Prelación llamado a concurso de ascenso para la provisión de cargos de Servicios Generales (Esc. F, Grado 9).
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 463 Ene 05- Ene 05

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 188/11
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Laboratorio de Metrología y Control de Procesos - DEPTEQ (Esc. G, Grado 2, 20 hs sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/12 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos presupuestales DEPTEQ/ Afianzamiento.
APERTURA: Miércoles 1º de febrero de 2012 - Hora 10.
CIERRE: Martes 14 de febrero de 2012 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 488 Ene 05- Ene 05

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 189/11
Se llama a aspirantes para la provisión interina de dos cargos de Ayudante de la Cátedra de Farmacotecnia - CIENFAR (Esc. G, Gdos. 1, 20 hs. Sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 30/09/12 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos presupuestales del CIENFAR.
APERTURA: Miércoles 1º de febrero de 2012 - Hora 10.
CIERRE: Viernes 24 de febrero de 2012 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 473 Ene 05- Ene 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL "REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para la función de ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN, en el régimen establecido por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. La selección y ordenamientos se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.-
Los interesados deberán concurrir por bases e inscripciones a la Oficina de Personal del Hospital, en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas y de 13:30 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes desde el día 9 de enero de 2012 hasta el 20 de enero de 2012.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Médico Imagenólogo expedido por la Universidad de la República o reválida correspondiente, registrado y habilitado por el M.S.P.
Antigüedad mínima de siete (7) años en la actividad
Presentación de un Proyecto de Trabajo, organización y planificación para el Servicio de Imagenología.
Disponibilidad horaria.
Curriculum Vitae con documentación probatoria.
No presentar antecedentes funcionales negativos de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
- Cédula de Identidad y Credencial Cívica
- Presentación del Proyecto.
- Título habilitante registrado en el M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los arts. 7º, 8º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Av. Gral. Garibaldi 1729 Montevideo/ Uruguay tel: 2209-78-99.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 464 Ene 05- Ene 05

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PUERTO DE MONTEVIDEO

Se hace público que la empresa MAREKLER S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos solicitando la prórroga de un permiso de ocupación de un área de 1.805 m2 en el Puerto de Montevideo, debiendo abonar por la misma un canon de USD 1.20 por m2 y por mes, por el período de 1 año a partir del vencimiento de la prórroga anterior con posibilidad de 2 prórrogas más, de conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992 (Art.. 51 y Art.. 52). Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30 hs. dentro de los 10 días corridos contados a partir de la última publicación (Expediente Nº 111970).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 452 Ene 05- Ene 05

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
PUERTO DE MONTEVIDEO

Se hace público que la empresa Lobraus Puerto Libre S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la prórroga de los permisos de ocupación correspondiente al Depósito en Zona 1 y las áreas adyacentes de 4.155 m2 y de 1.393 m2. El plazo de los permisos es por 3 años. Los interesados deberán presentarse por escrito a la Unidad Reguladora de Trámite de la A.N.P. ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 9:00 a 16:30 dentro de los 10 día corridos, contados a partir de la última publicación. (expte. 112026).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 451 Ene 05- Ene 05

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. María Fernanda Andrade, C.I. 1.998.823-3 de la Resolución No. 2213/10 de Directorio de fecha 04/10/10 que a continuación se transcribe:
"1) Concédese a la funcionaria Sra. María Fernanda Andrade, licencia especial sin goce de sueldo por el término de tres meses a partir del 13 de setiembre de 2010".
Firmado: Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, A.S. Dardo Rodríguez, Director INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 337 Ene 03- Ene 05

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Julio Uruguay Martínez Fernández, C.I. 1.017.676-0 de la Resolución No. 1321/11 del MIDES de fecha 31/10/11 que a continuación se transcribe:
"1) No hacer lugar al Recurso de Anulación interpuesto conjunta y subsidiariamente con el de Revocación por el funcionario del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay Sr. Julio Uruguay Martínez Fernández contra la Resolución adoptada por el Directorio de dicho Organismo, en sesión de fecha 15 de Abril de 2009, recogida en Acta No. 10/009".
Firma: Ec. Daniel Olesker, Ministro de Desarrollo Social.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 336 Ene 03- Ene 05

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Cesar Diaz Yarzabal C.I. 1.329.618-1 de la Resolución No. 2770/11 de Directorio de fecha 13/10/11 que a continuación se transcribe:
"1) No hacer lugar a la petición formulada por el Sr. César Díaz Yarzabal de pago de licencia reconocida correspondiente al ejercicio 2006".
Firma: Psic. Jorge Ferrando, Director de INAU y Dr. Javier Salsamendi, Presidente de INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 335 Ene 03- Ene 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
Ana Cáceres, 3.400.562, 7300-008086-11;
Richard Martinez, 2.782.373, 7300-008070-11;
Adriana Cabral, 3.456.043, 7300-008065-11;
Sandra Feliz, 1.930.435, 7300-008044-11;
Claudia Mancebo, 1.655.766-5, 7300-006822-11;
Bartolo Fagúndez, 1.895.635-4, 7300-006890-11;
María Yanibelli, 3.503.775-5, 7300-007229-11;
Damián Pace, 4.411.727-5, 7300-007255-11;
Carlos Velo, 1.730.011-4, 7300-007297-11;
Ema Martínez, 1.818.281-2, 7300-007302-11;
Angela Camaño, 645.541-3, 7300-007433-11;
Sandro Píriz, 3.269.060-7, 7300-007391-11;
Noicolás Perez, 4.073.395-0, 7300-007386-11;
Marcelo Pardo, 1.849.898-4, 7300-007365-11;
Richard Pace, 1.747.774-5, 7300-007559-11;
Roberto Peñaflor, 1.705.479-9, 7300-007501-11;
Julio Rodriguez, 1.509.146-8, 7300-010815-10;
Viviana Silva, 4.505.441-2, 7300-010270-10;
Daniel Viera, 1.484.761-6, 7300-007627-11;
Debora Ferre, 4.097.241-3, 7300-007590-11.
PRESENTARSE EN LA UNIDAD GESTIÓN COMERCIAL, 25 de mayo 691 esq. Juncal, DE LUNES A VIERNES DI 10:00 A 16:00 HS. POR ASUNTOS DE SU INTERÉS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 397 Ene 04- Ene 09

INTIMACION A PROPIETARIOS Y USUARIOS DE LOS PREDIOS LINDEROS A LAS VIAS DE TRANSITO.

SE INTIMA A LOS POSEEDORES A CUALQUIER TITULO DE LOS PREDIOS CON FRENTE A LAS VIAS DE TRANSITO COMPRENDIDAS EN LAS SIGUIENTES AREAS, A REPARAR O RECONSTRUIR LAS VEREDAS EN MAL ESTADO.
- Avda. 8 de Octubre desde 18 de Julio a Pan de Azúcar
- Avda. Rivera desde Br. Artigas a Ponce
- Avda. Italia desde Centenario a Las Heras
- Avda. Carlos Ma. Ramírez en toda su extensión.

A dichos efectos se otorga un plazo máximo de cuarenta y cinco días corridos a partir del día siguiente al de la ultima publicación, para la ejecución de las obras.
De constatarse el incumplimiento, se procederá a la aplicación de las sanciones que correspondan según lo establecido en el articulo D. 2213 del Digesto Municipal, sin perjuicio de la facultad de la administración de disponer la ejecución de las obras, con cargo a la propiedad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 394 Ene 04- Ene 05

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Contrato: 23/12/2011
Otorgante: Lira Piriz Teliz
Beneficiarias: Laura Andrea y Verónica Sandra Benítez Piriz y Claudia Gabriela Delgado Piriz
Inmueble: unidad de PH padrón 12.325/101 de Montevideo sita en Madrid 1589.

27) (Sin Costo) 10/p 39876 Dic 30- Ene 13

BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada el 09/12/2011, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el Nº 50991, el día 09/12/2011, se constituyo en Bien de Familia el siguiente inmueble:
Padrón: 44.619, sito en la 9º sección judicial de MONTEVIDEO; con frente a Calle Cesar Mayo Gutiérrez Nº de puerta 2620.
CONSTITUYENTES: Los cónyuges Beatriz Elena Cequiel Mesa y Walter Hugo Achaire Alvarez (bien ganancial).
BENEFICIARIOS: Beatriz Elena Cequiel Mesa y Walter Hugo Achaire Alvarez.
TASACIÓN DE BHU: UR 3.219,16 equivalentes a $ 1.673.159.
A los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se realiza la presente publicación.

27) (Sin Costo) 10/p 39719 Dic 28- Ene 11



Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 17/08/2011
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 83.612.866
Interesados deducir oposiciones en Sarandí 560, escritorio 204 Plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 39691 Dic 28- Ene 11

TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES AMÉRICA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de diciembre de 2009, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1248 Piso 4, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 17680 10/p 39652 Dic 27- Ene 10

CETI S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 14.12.2011
Rescate de 25080 acciones.
Convocatoria acreedores a deducir oposiciones en plazo de 30 días a contar desde la última publicación en la sede de Bvar. Artigas 2270, estando la documentación a disposición.
Última Publicación
28) $ 8840 10/p 39441 Dic 23- Ene 05

TAKATA URUGUAY S.A.

Artículo 284 Ley 16.060
Asamblea Extraordinaria de fecha 31.10.2011 aumentó el capital contractual a $ 200.000.000
Inscripción: 30.11.2011 con el Nº 19309.
Única Publicación
28) $ 884 1/p 485 Ene 05- Ene 05

RALESUR S.A.

Artículo 284 Ley 16.060
Asamblea Extraordinaria de fecha 28.02.2000 aumentó el capital contractual a $ 700.000
Inscripción: 25.11.2011 con el Nº 19029.
Única Publicación
28) $ 884 1/p 484 Ene 05- Ene 05

CLISSON HOLDING S.A.

Asamblea fecha: 12/09/2011.
Modifica art 3: acciones pasan a ser nominativas.
Registro: 05/12/2011, Nº 19516.
Única Publicación
28) $ 442 1/p 483 Ene 05- Ene 05

NOGLERD COMPANY S.A.

Asamblea fecha: 07/10/2011.
Modifica art 3: acciones pasan a ser nominativas.
Registro: 29/11/11, Nº 19140.
Única Publicación
28) $ 442 1/p 479 Ene 05- Ene 05

BUBEL S.A.

Reforma: 21/10/2011. Artículos 4º 5º
Capital: $ 60.000 (acciones nominativas)
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento bienes, obras, servicios: alimentación, artículos hogar oficina, automotriz, caucho, construcciones en general, especialmente represas para contención de aguas, cumpliendo disposiciones legales vigentes, cueros, electrónica, electrotecnia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, lana, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras ingeniería, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, arrocera, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 29/12/2011 Nº 21158.
Única Publicación
28) $ 2652 1/p 478 Ene 05- Ene 05

INVIM S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea: 30/12/10
Capital: $ 1.300.000.000
Inscripción: 13/12/11, Nro. 20.018.
Única Publicación
28) $ 442 1/p 477 Ene 05- Ene 05

REMOJO S.A.
Reforma Art. 5

Asamblea: 16/06/2011
Inscripción: Nº 20173 - (28/12/2011).
Art. 5 El Capital Contractual aumenta a $ 250.000.000.
Única Publicación
28) $ 442 1/p 465 Ene 05- Ene 05

VENCOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea 12 de setiembre de 2011
MODIFICACIÓN: De acciones al portador a nominativa
INSCRIPCION: 20.12.2011 - 20539.
Única Publicación
28) $ 442 1/p 443 Ene 05- Ene 05

BLUTINK S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30/11/11 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 23.500
Documentación: Guayabos 1718 apto. 104
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 415 Ene 04- Ene 18

MIDENIL S.A.

Asamblea: 01/11/2011
Rescate de capital por $ 715.835.976,37.
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 Piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 8840 10/p 364 Ene 03- Ene 17

Cantidad de avisos de fecha 05/01/2012 publicados en esta edición: 43.

La energía es una oportunidad

Por Dr. Ramón Méndez – Director Nacional de Energía

Uruguay es un país sin energéticos «tradicionales». No posee, al menos que sepamos, reservas probadas de petróleo, gas natural o carbón, fuentes no renovables, pero que en conjunto, representan más del 80 % de la energía primaria consumida en el mundo. Al mismo tiempo, ha colmado sus posibilidades de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica. Esta dificultad llevó a que, en nuestra cultura reciente, la palabra «energía» fuera usualmente utilizada junto a expresiones como «problema», «dificultad», o incluso la más sombría: «crisis».



Paralelamente, durante los últimos años nuestro país ha venido creciendo de manera sostenida, a un ritmo inédito en su historia. Esta situación demanda cada vez más energía, tanto para satisfacer las necesidades de la industria, como las del transporte o del sector residencial.

En este contexto particularmente complejo, luego de un profundo análisis, en 2008 el Consejo de Ministros aprobó una Política Energética con una mirada de largo plazo. Esta política está basada en cuatro grandes ejes estratégicos, metas de corto, mediano y largo plazo (que deberán cumplirse antes de 2015, 2020 y 2030, respectivamente), así como un conjunto de varias decenas de líneas de acción que garantizarán que los objetivos se alcancen en tiempo y forma. Los ejes estratégicos definen el rol de los diferentes actores a la vez que puntualizan el papel del Estado para diseñar y conducir la política energética, la diversificación de la matriz energética con especial énfasis en las energías renovables, el impulso de la eficiencia energética y la consideración del acceso adecuado a la energía como un derecho humano para todos los sectores sociales.

Dos años más tarde, durante la transición entre el Gobierno anterior y el actual, el entonces presidente electo, José Mujica, propuso a la oposición la creación de cuatro comisiones multipartidarias para analizar otros tantos grandes temas nacionales. Uno de ellos fue el energético. En esta comisión, los partidos con representación parlamentaria avalaron, en su esencia, la política vigente. Desde 2010, por lo tanto, Uruguay posee una política energética de largo plazo, acordada por todos los sectores políticos.

Uno de los pilares de esta política de Estado es el aprovechamiento de fuentes energéticas no tradicionales que nuestro país no usufructuaba. Entre otras, las energías eólica y solar, los diversos usos de los residuos de biomasa de los emprendimientos agroindustriales y forestales, así como los biocombustibles presentan en nuestro país ventajas comparativas superlativas. En Uruguay, las energías renovables permiten no solo reducir costos sino también generar mayor soberanía al independizarnos de la importación de energéticos cuyo precio, en el mercado mundial, no podemos controlar.

Como consecuencia de estas políticas, ya en 2010 la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética llegó al 48 %, lejos del 10 % que es el promedio mundial y de la meta del 20 % que se planteó la Unión Europea para 2020.

En suma, en unos pocos años, en Uruguay hemos demostrado que la energía, lejos de ser un eterno «problema», puede visualizarse como una «oportunidad» para contribuir al desarrollo de nuestro país y permitir la inclusión social de sus ciudadanos.



La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ha proclamado el año ***2012: Año Internacional de la Energía sostenible para todos.***

> La ONU [...] alienta a todos los Estados Miembros, al sistema de Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para concienciar sobre la importancia de abordar los problemas energéticos, en particular los servicios energéticos modernos para todos, el acceso a servicios de energía asequibles, la eficiencia energética y la sostenibilidad de las fuentes y del uso de la energía, con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de Desarrollo del Milenio, y asegurar el desarrollo sostenible y la protección del clima mundial [...]

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) suscribe esta declaración en todos sus términos y ha decidido aprovechar esta valiosa oportunidad para trabajar en la toma de conciencia sobre la importancia de incrementar el acceso sostenible a la energía renovable, en el ámbito nacional. Dado que los servicios energéticos son fundamentales en la productividad, la salud, la educación, los servicios de comunicación y finalmente en el cambio climático dedicaremos, durante todo el 2012 —en coordinación con la Dirección de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería— espacios en las tapas y contratapas del Diario Oficial, en la Pantalla Gigante y en nuestro Portal Web IMPO, además de la promoción de foros sobre el tema, en nuestra sala de eventos.

más información, más ciudadanía

Texto de contratapa: Sra. Margarita Echevesta
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafe